



Código RAEL JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 ext 17120  
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **13 de junio de 2024**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 162/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 8. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 06/06/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 2.655.557,11 €, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA 2024, AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS INAPLAZABLES.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 12/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como la Proposición de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 06/06/24, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe de 2.655.557,11 €, así como la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, al objeto de poder atender diversos gastos inaplazables.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular,



### FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

### CÓDIGO CSV

df5c49b8be99f8541f2c746d0e9759f3bea6f780

### NIF/CIF

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

### FECHA Y HORA

14/06/2024 13:17:35 CET  
18/06/2024 13:55:25 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por importe de 2.655.557,11 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**RECURSO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	2.655.557,11 euros
	TOTAL	2.655.557,11 euros

**EMPLEOS:**

C.Ope.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	R.F.	Importe €
020	Z	E70	2316	48001	0	5	75.000,00
020	Z	E70	2316	78001	0	5	25.000,00
020	Z	C20	3382	22799	0	5	787.488,00
020	Z	E80	2312	48914	0	5	10.000,00
020	Z	E10	2314	78001	0	5	28.000,00
020	Z	A13	9203	22602	0	5	467.400,00
020	Z	A13	9121	22602	0	5	23.300,00
020	Z	A12	9201	22601	0	5	33.300,00
020	Z	B77	3300	48999	0	5	26.000,00
020	Z	A13	3410	48906	0	5	50.000,00
020	Z	A13	3340	22699	0	5	100.000,00
010	Z	A13	3410	48002	0	5	300.000,00
020	Z	H20	9200	22500	0	5	236.353,44
020	Z	A60	9430	46700	0	5	17.335,00
020	Z	B61	9430	46800	0	5	57.500,67
020	Z	E20	3230	22701	0	5	94.880,00
020	Z	A30	9240	22701	0	5	54.000,00
020	Z	E50	3372	22609	0	5	51.600,00
020	Z	E50	3371	22602	0	5	48.400,00
020	Z	H25	9330	22401	0	5	80.000,00
020	Z	H25	9330	22400	0	5	45.000,00
020	Z	A07	1350	22104	0	5	18.000,00
020	Z	A07	1350	22105	0	5	8.000,00
020	Z	A07	1350	22400	0	5	3.500,00
020	Z	A07	1350	22602	0	5	8.000,00
020	Z	A07	1350	22706	0	5	7.500,00
							2.655.557,11

(5) Recurso Financiación (R.F.)= Remanente de Tesorería General.

SEGUNDO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SUBVENCIÓN	PES INICIAL 2024	PES DEFINITIVO
Z E70 2316 48001 0	COOP Y SOL. COOP. SOLID. CONVOCATORIA SUBVENCIONES	CONCURRENCIA	532.000 €	607.000 €
Z E70 2316 78001 0	COOP Y SOL. COOP. SOLID. SUBVENCIONES COOPERACIÓN	CONCURRENCIA	76.250 €	101.250 €

**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

df5c49b8be99f8541f2c746d0e9759f3bea6f780

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

14/06/2024 13:17:35 CET  
18/06/2024 13:55:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Z A13 3410 48906 0	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO (Q-2872037-G)	NOMINATIVA	20.000 €	70.000 €
Z A13 3410 48002 0	PRESIDENCIA. AUTOMÓVIL CLUB DE CÓRDOBA (G-14933808)	NOMINATIVA	0	300.000 €

TERCERO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.



**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

df5c49b8be99f8541f2c746d0e9759f3bea6f780

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

14/06/2024 13:17:35 CET  
18/06/2024 13:55:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

df5c49b8be99f8541f2c746d0e9759f3bea6f780

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 1a6e5fe94156c5a1ecb98c227e91cab49f9e80bebd31480893e10ac4754b228d50ef92233cc2b5dc03bf395271cbcd9d80b8f3075bd0d370996b052936538e5

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003662\_2024\_00000000000000000000021127882

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/06/2024 13:12:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

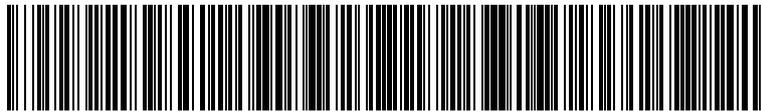
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: df5c49b8be99f8541f2c746d0e9759f3bea6f780

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

Unidad Administrativa de Centros de Convivencia de Mayores  
Bulevar Gran Capitán, 6 14071 - CÓRDOBA  
Código RAEL JA01140214  
[centros.mayores@ayuncordoba.es](mailto:centros.mayores@ayuncordoba.es)  
Tel. 957 49 99 45 y 957 49 99 00 ext 17617

Exp. Help: 2022/90620 CONVENIO G14105175 ASOCIACION APERFOSA (PARAKLETOS)

## DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

### ASUNTO: COMPROMISO DE GASTO ADQUIRIDO SUBVENCIÓN NOMINATIVA AÑO 2022

Con fecha diecinueve de Diciembre de 2022, se adopto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local n. 1448/22 de aprobación de Convenio de colaboración con la Asociación de Rehabilitación y Formación Social “APERFOSA”, y de Concesión de subvención, para el desarrollo del proyecto “Senior Activa” años 2022/2023, por importe de 10.000,00€ (CSV a23111eaf5786fed19288421dd732f0ab3f3a164)

El veintisiete de diciembre de 2022 se diligencia por la Intervención General que se procedido a registrar con número 666615 en la BDNS dicha subvención, y con fecha treinta de Diciembre de 2022, es contabilizado AD n.º 220220054016 (CSV 04c8f066cfde03889b3b994c940b98c451c43582).

Con fecha nueve de Enero del presente ejercicio, se remite expediente a la Intervención General del reconocimiento de la obligación, dentro de las normas de cierre del ejercicio 2022 dictadas por el Delegado de Hacienda en lo que se refiere a su apartado de **“Reconocimiento obligaciones no asociadas a facturas: Las Obligaciones Reconocidas no asociadas a justificantes de gastos (premios, subvenciones, convenios, etc) y que no estén comprendidas en ningún otro apartado de estas normas de cierre tendrán**

1



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JESUS MARTINEZ LEON (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)  
JUAN RAFAEL MARTINEZ CARRASCO (COORDINADOR GENERAL MAYORES)

#### CÓDIGO CSV

f0855c4ad22e266bd5008fd03e976fd961bab828

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*672\*\*  
\*\*\*\*784\*\*

#### FECHA Y HORA

27/03/2023 12:44:52 CET  
27/03/2023 12:57:02 CET

Unidad Administrativa de Centros de Convivencia de Mayores  
Bulevar Gran Capitán, 6 14071 - CORDOBA  
Código RAEL JA01140214  
[centros.mayores@ayuncordoba.es](mailto:centros.mayores@ayuncordoba.es)  
Tel. 957 49 99 45 y 957 49 99 00 ext 17617

*como fecha límite para su presentación en Intervención el 13 de enero de 2023.”*

El once de Enero de 2023 es devuelto por la Intervención General, indicando que procede su tramitación como “gastos de ejercicio anteriores”.

Debido a que nos encontramos ante un presupuesto prorrogado, y una subvención nominativa, no ha sido posible la tramitación de dicho gasto, hasta que se ha contabilizado un crédito extraordinario con fecha veintitrés de Marzo de 2023, aprobado por Acuerdo de Pleno n. 39/23 de nueve de Febrero del corriente (CSV 94c04e59bdc6ec42bfe3909b1a90fceb0bce359d) necesario para atender el compromiso de gasto debidamente adquirido en el ejercicio 2022.

Desde este servicio, se solicita la tramitación de Compromiso de Gasto debidamente Adquirido, al cumplir con los requisitos necesarios, conforme a la base número 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

-Se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia, con el AD n.º 220220054016.

-Se acredita el correspondiente acuerdo o acto administrativo válidamente adoptado por el órgano competente con arreglo al procedimiento administrativo aplicable, con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local n. 1448/22 de fecha diecinueve de Diciembre de 2022.

-Se aporta RC en previa 920230006575.

Fdo.: Jesús Martínez León (Jefe de la Unidad Administrativa de Centros de Convivencia de Mayores)

Fdo.: Juan Rafael Martínez Carrasco (Coordinador General de la Delegación de Mayores)



## DECRETO APROBACIÓN COMPROMISO DE GASTO DEBIDAMENTE ADQUIRIDO EJERCICIOS ANTERIORES

Con fecha 3 de mayo de 2023, la Adjunta al Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera y Titular de la Función de Contabilidad, ha firmado informe cuyo CSV es “93a635526047091904bd53a8150a537dd6edb2fc” que dice literalmente:

<< En relación con el expediente referente a compromisos de gastos adquiridos en 2022 solicitados por los Servicios Gestores correspondientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

**Antecedentes de hecho.** Durante 2022 se han contabilizado los documentos contables AD que se relacionan a continuación.

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220220029574	AD	19/08/2022	Z C41 3340 48903 0	14.500,00	Q1468005B	REAL ACADEMIA DE CORDOBA DE CIENCIAS BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES	Subv. Pago Diferido, para financiar Actividades curso academico 21/22 y otras..... Acuerdo nº 735/22 de 4 de julio.
220220029574	AD	19/08/2022	Z C41 3340 48903 0	15.000,00	Q1468005B	REAL ACADEMIA DE CORDOBA DE CIENCIAS BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES	Subv. Pago Diferido, para financiar Actividades curso academico 21/22 y otras..... Acuerdo nº 735/22 de 4 de julio.
220220056781	AD	28/12/2022	Z C41 3340 48914 0	7.750,00	G14902126	ASOCIACION LA FRAGUA - THE FORGE PARA LAS ARTES EN EL MEDIO RURAL	SUBVENCIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE INTEGRAN PROYECTO ARTE Y AGROECOLOGIA. ACUERDO JGL Nº 1262/22 DE 14 NOV.
220220038743	AD	07/10/2022	Z C20 3381 48904 0	75.000,00	G14475552	CORDOBA ECUESTRE	GASTOS CONVENIO 2022 ASOCIACIÓN CÓRDOBA ECUESTRE. ACUERDO JGL 957/22 DE 5 DE SEPTIEMBRE
220220053333	AD	20/12/2022	Z A70 2311 48900 0	15.000,00	G14962799	ASOCIACION SONRISA DE LUNARES	ACDO 1101/JGL/10-10-22 - CONVENIO DE COLABORACION 2022. ASOCIACION SONRISA DE LUNARES PROYECTO DE ACTIVIDADES 2022
220220059331	AD	30/12/2022	Z A70 2311 45391 0	29.110,00	Q1418001B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA. CONTRATOS Y CONVENIOS OTRI	ACDO. JGL 1451 DE 19/12/22. CONVENIO DE COLABORACION 2022. UCO OTRI PROYECTO DE ACTIVIDADES 2022
220220059333	AD	30/12/2022	Z A70 2311 45390 0	9.000,00	Q1418001B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA.-VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y CULTURA	ACDO. JGL 1452 DE 19/12/22. CONVENIO DE COLABORACION 2022. UCO GRUPO HUM1021. PROYECTO ACTIVIDADES 2022
220220059306	AD	30/12/2022	Z E50 2410 48913 0	16.431,80	R1400264F	PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PAGO ANTICI. SUV. CÁRITAS PAR.. NTRA. SRA. ASUNCIÓN PROYEC. FORMA. E INSER LABORAL. ACDO.1459/22 DE 19/12/22

220220059361	AD	30/12/2022	Z E10 2314 48914 P	50.000,00	R1400098H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CONVENIO CON HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE Cór- DOBA. PROYECTO: ""GARAN- TIA ALIMENTARIA OBRA SO- CIAL HNO BONIFACIO"".
220220059376	AD	30/12/2022	Z E10 2314 48930 0	15.000,00	G56068208	ASOCIACION UNO A UNO	AD. Convenio Asociación UNO A UNO para la realización del pro- yecto ""Cambiando el mundo"".
220220057418	AD	29/12/22	Z E10 2310 48936 0	10.000,00	G56074859	ASOCIACION NI- ÑOS DUCHENNE- BECKER Y OTRAS MIOPATIAS	AD CONV. ASOC. NIÑOS DU- CHENNE-BECKER Y OTRAS MIOPATÍAS. PROYEC: REHAB. E INFORM. SOBRE DISCAPAC Y PATOL. MINORITARIAS

Comprobada la contabilidad municipal a 31 de diciembre de 2022, se comprueba que dichos  
AD recogen los siguientes saldos:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.
220220029574	AD	19/08/2022	Z C41 3340 48903 0	14.500,00	14.500,00	Q1468005B	REAL ACADEMIA DE CORDOBA DE CIENCIAS BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES
220220029574	AD	19/08/2022	Z C41 3340 48903 0	15.000,00	15.000,00	Q1468005B	REAL ACADEMIA DE CORDOBA DE CIENCIAS BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES
220220056781	AD	28/12/2022	Z C41 3340 48914 0	7.750,00	7.750,00	G14902126	ASOCIACION LA FRAGUA - THE FORGE PARA LAS ARTES EN EL MEDIO RURAL
220220038743	AD	07/10/2022	Z C20 3381 48904 0	75.000,00	75.000,00	G14475552	CORDOBA ECUESTRE
220220053333	AD	20/12/2022	Z A70 2311 48900 0	15.000,00	15.000,00	G14962799	ASOCIACION SONRISA DE LUNARES
220220059331	AD	30/12/2022	Z A70 2311 45391 0	29.110,00	29.110,00	Q1418001B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA. CON- TRATOS Y CONVENIOS OTRI
220220059333	AD	30/12/2022	Z A70 2311 45390 0	9.000,00	9.000,00	Q1418001B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA.-VICE- RRECTORADO DE ESTUDIANTES Y CULTURA
220220059306	AD	30/12/2022	Z E50 2410 48913 0	16.431,80	16.431,80	R1400264F	PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCION
220220059361	AD	30/12/2022	Z E10 2314 48914 P	50.000,00	50.000,00	R1400098H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
220220059376	AD	30/12/2022	Z E10 2314 48930 0	15.000,00	15.000,00	G56068208	ASOCIACION UNO A UNO
220220057418	AD	29/12/22	Z E10 2310 48936 0	10.000,00	10.000,00	G56074859	ASOCIACION NIÑOS DUCHENNE-BE- CKER Y OTRAS MIOPATIAS

En fecha 20 de abril de 2023 se adopta por el Pleno el acuerdo nº 100/23 mediante el cual se  
aprueba modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la  
concesión de un crédito extraordinario por importe de 419.791,80 euros, siendo, según el punto  
segundo de dicho acuerdo, inmediatamente ejecutivos. Parte de este crédito se destina a las

Hash: 10782a0f194031f378a1475cd323514668015b3e7c664861c549a2ff6c9c481312ae8a1270b517ad727aa254166a98dc96b62c2a4e75cf6354cba65793b02987 | PÁG. 2 DE 7

aplicaciones que se detallan a continuación al objeto de atender los compromisos adquiridos en 2022 mencionados anteriormente.

C.Terr.	Org.	Pro	Eco.	P.A.M.	Descripción	Importe
Z	A70	2311	45391	P	INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. CONVENIO UCO O.T.R.I. (Q1418001B)	29.110,00
Z	A70	2311	48900	P	INCLUSIÓN. ACC. CONV. ASOC. SONRISA LUNARES (G14962799)	15.000,00
Z	C20	3381	48904	P	PROMOCIÓN. ASOCIACIÓN CÓRDOBA ECUESTRE (G14475552)	75.000,00
Z	C41	3340	48903	P	CULTURA. TRANSFERENCIA REAL ACADEMIA (Q1468005B)	29.500,00
Z	C41	3340	48914	P	CULTURA. CONVENIO ASOCIACIÓN LA FRAGUA/THE FORGUE (G14920212)	7.750,00
Z	E10	2314	48930	P	COOP. SOCIAL. ASOCIACION UNO A UNO (G56068208)	15.000,00
Z	E50	2410	48913	P	JUVENTUD. CONV. CARITAS PAR. NTRA. SRA. ASUNCIÓN (R1400264F)	16.431,80
Z	E10	2310	48936	0	SUBV.ASOC.NIÑOS DUCHENNE BECKER Y OTRAS MIOPATIAS	10.000,00
Z	E10	2314	48914	0	COOP. SOCIAL. BCO. ALIMENTOS HNOS. S. JUAN DIOS (R1400098H)	50.000,00
Z	A70	2311	45390	P	INCLUSIÓN. ACC. CONV. UCO. GR. HUM1021. AT.DIV. Y ED. BILIN.	9.000,00
						256.791,80

Atendiendo a la solicitud de los responsables de los Servicios Gestores y existiendo un saldo de compromisos en dicho ejercicio presupuestario, es por ello por lo que se practicarán documentos contables AD en el presupuesto prorrogado a 2023 correspondientes al saldo, o parte del mismo, de los ADs relacionados, procediendo por tanto a tramitarse el expediente como compromiso de gasto debidamente adquirido del ejercicio anterior.

Fundamentos jurídicos. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Artículos 163, 173.5, 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Artículos 25, 26 y 60 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— Bases de ejecución 22.3 y 27.4 b) del Presupuesto prorrogado a 2023 del Ayuntamiento de Córdoba, aprobadas mediante acuerdo núm. 69/22 adoptado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de abril de 2022 y publicadas definitivamente en el BOP de 19 de abril de 2022.

Por ello, en base a lo anterior **se informa**:

Al objeto de verificar si se trata de un reconocimiento extrajudicial de crédito o de un compromiso de gasto debidamente adquirido en ejercicios anteriores, se han comprobado que en 2022 existían los AD relacionados anteriormente así como el saldo a 31 de diciembre de 2022.

Según establece el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 26 del Real Decreto 500/90: se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- a. las que resulten de atrasos a favor del personal.
- b. Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

En base a ello, los importes solicitados por los Servicios Gestores estarían contemplado en la letra b) anterior, por lo tanto procedería la imputación del gasto a los créditos del ejercicio 2023.

Por otro lado, según se desprende de la base 27.4 de ejecución del Presupuesto prorrogado a 2023, que establece:

<<Iniciado el Ejercicio presupuestario, los Centros Gestores remitirán al departamento de Contabilidad una relación de gastos pendientes de reconocer cuyo compromiso derive del ejercicio inmediato anterior, acompañando copias de los Acuerdos o Resoluciones de adjudicación que dieron lugar a los compromisos de gastos y documento en fase previa RC y en base a los datos de dicha relación se aprobará su imputación al ejercicio corriente mediante Decreto del/de la Concejal/a de Hacienda, dándole traslado por el centro gestor al Departamento de Contabilidad, procediendo posteriormente a la contabilización del Documento AD.>>

Es por ello, por lo que en base a lo anterior, y adjuntando los Servicios Gestores los correspondientes documentos RC en previa, desde el departamento de Contabilidad se procede a proponer al órgano competente la adopción de la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**Primero.-** Contabilizar los siguientes AD en el presupuesto prorrogado a 2023 con el siguiente detalle, que figura en el cuadro adjunto y de conformidad con los documentos RC practicados por los Servicios, debidamente contabilizados:

Tercero	Nombre Ter.	RC (Nº en previa)	RC (Nº en definitiva)	CG	APLICAC. PRE-SUP.				IM-ORTE	
					Z	C	A	P		
Q1468005B	REAL ACADEMIA DE CORDOBA DE CIENCIAS BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES	920230009454	220230014875	CC	Z	C41	3340	48903	P	29.500,00
G14902126	ASOCIACION LA FRAGUA - THE FORGE PARA LAS ARTES EN EL MEDIO RURAL	920230009452	220230014874	CC	Z	C41	3340	48914	P	7.750,00
G14475552	CORDOBA ECUESTRE	920230010047	220230014934	CF	Z	C20	3381	48904	P	75.000,00
G14962799	ASOCIACION SONRISA DE LUNARES	920230009365	220230014891	IA	Z	A70	2311	48900	P	15.000,00
Q1418001B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA. CONTRATOS Y CONVENIOS OTRI	920230009414	220230014870	IA	Z	A70	2311	45391	P	29.110,00
Q1418001B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA.-VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y CULTURA	920230009370	220230014892	IA	Z	A70	2311	45390	P	9.000,00

R1400264F	PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	920230009350	220230014887	SJ	Z	E50	2410	48913	P	16.431,80
R1400098H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	920230059361	220230014890	SS	Z	E10	2314	48914	0	50.000,00
G56068208	ASOCIACION UNO A UNO	920230009696	220230014893	SS	Z	E10	2314	48930	P	15.000,00
G56074859	ASOCIACION NIÑOS DUCHENNE-BECKER Y OTRAS MIOPATIAS	920230009446	220230014873	SS	Z	E10	2310	48936	0	10.000,00

**Segundo.-** Contabilizados dichos AD en el presupuesto prorrogado a 2023, deberá procederse a imputar las obligaciones reconocidas correspondientes al mismo.>>

Visto el Informe anterior, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el art. 127 del Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que en aplicación del art. 127.2 de la citada Ley me han sido delegadas por el citado órgano mediante Acuerdo nº 465/19 de 24 de junio de 2019, así como las atribuciones conferidas al Sr. Alcalde en virtud del art. 124 de la citada ley que me han sido delegadas por Decreto nº 5210 de 18 de junio de 2019.

#### RESUELVO:

**Primero.-** Contabilizar los siguientes AD en el presupuesto prorrogado a 2023 con el siguiente detalle, que figura en el cuadro adjunto y de conformidad con los documentos RC practicados por los Servicios, debidamente contabilizados:

Tercero	Nombre Ter.	RC (Nº en previa)	RC (Nº en definitiva)	CG	APLICAC. PRE-SUP.				IM-PORTE	
					Z	C	E	P		
Q1468005B	REAL ACADEMIA DE CORDOBA DE CIENCIAS BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES	920230009454	220230014875	CC	Z	C41	3340	48903	P	29.500,00
G14902126	ASOCIACION LA FRAGUA - THE FORGE PARA LAS ARTES EN EL MEDIO RURAL	920230009452	220230014874	CC	Z	C41	3340	48914	P	7.750,00
G14475552	CORDOBA ECUESTRE	920230010047	220230014934	CF	Z	C20	3381	48904	P	75.000,00
G14962799	ASOCIACION SONRISA DE LUNARES	920230009365	220230014891	IA	Z	A70	2311	48900	P	15.000,00
Q1418001B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA. CONTRATOS Y CONVENIOS OTROS	920230009414	220230014870	IA	Z	A70	2311	45391	P	29.110,00
Q1418001B	UNIVERSIDAD DE CORDOBA.-VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y CULTURA	920230009370	220230014892	IA	Z	A70	2311	45390	P	9.000,00

R1400264F	PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	920230009350	220230014887	SJ	Z	E50	2410	48913	P	16.431,80
R1400098H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	920230059361	220230014890	SS	Z	E10	2314	48914	0	50.000,00
G56068208	ASOCIACION UNO A UNO	920230009696	220230014893	SS	Z	E10	2314	48930	P	15.000,00
G56074859	ASOCIACION NIÑOS DUCHENNE-BECKER Y OTRAS MIOPATIAS	920230009446	220230014873	SS	Z	E10	2310	48936	0	10.000,00

**Segundo.-** Contabilizados dichos AD en el presupuesto prorrogado a 2023, deberá procederse a imputar las obligaciones reconocidas correspondientes al mismo.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente,

TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, URBANISMO, Y ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
(Decreto nº 5.210 de 18 de Junio de 2.019)  
Fdo. Salvador Fuentes Lopera

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e2e6f85a76ba3c452acf59b4af761c6637338342

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 10782a0f194031f378af475d3235f4668015b3e7c664861c549a2fff6c9c48f312ae8a1270b517ad727aa254166a98dc96b62c2a4e75cf6354cba65793b02987

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016545\_2023\_0000000000000000000000015498432

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/05/2023 12:20:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

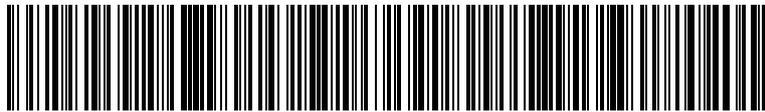
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e2e6f85a76ba3c452acf59b4af761c6637338342

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervencion.administracion@ayuncordoba.es

**FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA**

S: Intervencion SUBVENCIONES INFORMES EXPEDIENTES SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES 2022 CONVENIO CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS  
SUBVENCIONES - CONVENIO/ACUERDO SINGULAR (PAGO ANTICIPADO)  
Reconocimiento de la Obligación

### INFORME DE INTERVENCIÓN

<b>ASUNTO</b>	Reconocimiento de la Obligación - Subvención directa a la entidad Casa Familiar San Francisco de Asís, para el proyecto Mejora de las Instalaciones de la Casa Familiar San Francisco de Asís.
---------------	--

Con fecha 22/05/2023 (HELP 2022/31587) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

<b>Área Gestora:</b>	Servicios Sociales
<b>Tipo de Subvención:</b>	Concesión Directa. Subvención prevista nominativamente en los presupuestos. Regulada mediante convenio de colaboración
<b>Beneficiario:</b>	Casa Familiar San Francisco de Asís
<b>CIF:</b>	R1400428G
<b>Proyecto:</b>	Mejora de las Instalaciones de la Casa Familiar San Francisco de Asís
<b>Importe Proyecto:</b>	54.208 €
<b>Importe Subvención:</b>	28.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria:</b>	Z E10 2314 78001 0
<b>Plazo Ejecución:</b>	Agosto de 2022 a diciembre de 2022
<b>Plazo Justificación:</b>	01 de marzo de 2023
<b>Forma de Pago:</b>	Anticipado

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre [LGS]
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/06 de 21 julio [RLGS]
- Ordenanza General Subvenciones Ayto. Córdoba, de 3 de octubre de 2005
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RD 424/17).
- Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba n.º 270/18, de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básico (ACM-2008).

Hash: 25a26b33239e000f629a7c1d77b17abe5e18194d65ea158d45f89a6203399233f8b54a286d6a6c395f15d3b6e0e69051097d4db3f2948e217d98e1637f90ad | PÁG. 1 DE 4



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARIA LUISA MUÑOZ PÉREZ (JEFA DEPARTAMENTO DE SUBVENCIONES)  
AMELIA BAENA BORREGO (VICEINTERVENTORA)

#### CÓDIGO CSV

5f5a23dd57abed1ac1289337cae23c7e77c9676a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*807\*\*  
\*\*\*\*297\*\*

#### FECHA Y HORA

24/05/2023 11:33:00 CET  
24/05/2023 11:57:07 CET

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 219.2 del TRLRHL, y en el RD 424/2017, de 28 de abril y aplicando el régimen de fiscalización previa limitada aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 10/07/2018, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Cumplimiento	
		Sí	No
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>	X (1)	
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	--	--
Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.	x	
Art. 19.a) RD424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	x	
Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	x	
Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	--	--
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Cumplimiento	
		Sí	No
Art. 20.8 b) LGS	El acuerdo de adjudicación se ha comunicado a la BDNS a través de su Plataforma.	X (2)	
Art. 16.1 y 13.2.c) RD 424/17	Acuerdo del Órgano competente aprobando la concesión, y copia del convenio debidamente suscrito, en su caso.	x	

Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.2.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	--	--
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 17.2.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	--	--
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Arts. 14.1 e) LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social: en el caso de subvenciones superiores a 3.000,00 € que no sean de carácter social ni de Cooperación Internacional, se aportan certificados en vigor de estar al corriente con el Ayuntamiento, con la AEAT, y con la Seguridad Social,	x	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña informe emitido por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, que indique: <ul style="list-style-type: none"> <li>Que no ha sido acordado por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención</li> </ul>	x	

(1) Se aporta DECRETO APROBACIÓN COMPROMISO DE GASTO DEBIDAMENTE ADQUIRIDO EJERCICIOS ANTERIORES (CSV e2e6f85a76ba3c452acf59b4af761c6637338342) , así como relación de AD del ejercicio 2023.

(2) La concesión de esta subvención se ha registrado en la BDNS con el número 669897

**CONCLUSIONES DEL INFORME:**

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD**
- Remitir para su aprobación por el órgano competente.

Fechado y firmado electrónicamente.

La Jefatura del Departamento de Subvenciones. Luisa Muñoz Pérez  
VºBº Viceinterventora. Amelia Baena Borrego





## MEMORIA INCORPORACIÓN REMANENTES DE TESORERÍA

**Asunto:** Incorporación de Remanentes de Tesorería con cargo a la liquidación de presupuesto del ejercicio 2023.

En el presupuesto del ejercicio 2024 se produjo una minoración de crédito con cargo a las previsiones iniciales, resultando especialmente afectada la previsión de gastos destinados a subvenciones. La consecuencia es que, en comparación con el ejercicio 2023, los gastos destinados a estas subvenciones han sufrido un descenso del 34,52%.

Observamos pues que para la Convocatoria de Cooperación al Desarrollo, el año pasado se consignó el importe de 730.500,00 €, a repartir entre gastos corrientes y gastos de capital (Capítulo IV y VII), destinándose a gastos corrientes la cantidad de 642.500,00 € y 88.000,00 € los gastos para inversiones.

Ahora bien, este año únicamente ha podido disponerse para la convocatoria la cantidad de 522.100,00 €, repartidos entre 477.000,00 € para capítulo IV y 44.900 € para capítulo VII.

Esto supone una reducción en 208.400,00 €, (un 28,5% de disminución del presupuesto) que pone en riesgo el objeto y finalidad de la política de fomento municipal en esta materia, de tal forma que si el año pasado se pudo subvencionar a 11 entidades en diferentes proyectos de cooperación, con cargo a este ejercicio únicamente se podrían financiar a 8 entidades. Teniendo en cuenta que a esta convocatoria se presentan una media de 22 entidades, esto supone no llegar siquiera a la mitad de las solicitudes, con la frustración de las expectativas correspondientes por parte de las ONGs solicitantes, que pueden haber presentado proyectos de alta calidad técnica, pero a los que no ha sido posible subvencionar por carecer de crédito para ello.

Paradójicamente, esta significativa reducción se ha producido cuando la aprobación de la Ley 1/2003, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la



### FIRMANTE

MARIA LUISA MUÑOZ PEREZ (TECNICA DE GRADO MEDIO)  
JUAN RAFAEL MARTÍNEZ CARRASCO (COORDINADOR GENERAL)  
NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ (CONCEJALA DELEGADA)

### CÓDIGO CSV

913723bc3674a6b0a2f8483b2a5694e6afa52684

### NIF/CIF

\*\*\*\*807\*\*  
\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*084\*\*

### FECHA Y HORA

23/04/2024 13:49:53 CET  
23/04/2024 13:56:50 CET  
24/04/2024 09:49:12 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Solidaridad Local (BOE n.º 44, de 21 de febrero de 2023) da carta de naturaleza a la cooperación descentralizada, resolviendo así las continuas polémicas sobre las competencias municipales a la hora de implementar, entre las mismas, la pueda en marcha de políticas de cooperación al desarrollo internacional. El artículo 37 de esta Ley, realiza una inclusión expresa de las políticas de cooperación en el ámbito de la cooperación descentralización en los municipios, en su artículo 37, cuando indica expresamente que *“Esta ley reconoce el **importante papel de la cooperación de las entidades locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global a partir de su trayectoria y capacidad de generar alianzas, movilizar a los actores y las capacidades económicas y sociales y el conocimiento experto, así como el de las propias administraciones locales, en las áreas en las que gozan de competencias y capacidades, y promover la participación social y la democracia en el ámbito local. Los actores estatales del sistema español de cooperación para el desarrollo sostenible promoverán la actividad de cooperación de los entes locales y la simplificación de trámites burocráticos para favorecer dicho objetivo”***

Al objeto de poder mantener el nivel de proyectos subvencionados con respecto a los ejercicios anteriores, se ha reducido el importe máximo subvencionable (que pasa a ser de 65.000,00 € máximo a 60.000,00 €) pero también se demanda, una vez liquidado el presupuesto, y caso que exista un remanente positivo, **un incremento en la aportación municipal de 100.000,00 € a la citada convocatoria de Cooperación al Desarrollo.**

Si incrementamos el monto global de la convocatoria a 622.100,00 €, dispondremos de la capacidad de financiar a 10 entidades, con lo que supone una proporción aproximada de la mitad de las solicitudes. Esto permitiría también mantener unos umbrales de calidad en los proyectos presentados, pero con un nivel de respuesta más aceptable sobre el número de solicitudes aportadas.

En suma, si bien el importe total de la convocatoria seguiría sufriendo una disminución respecto a la convocatoria del ejercicio pasado (de más de 100.000,00 €) la misma no supondría una merma tan excesiva como para que pusiese en riesgo la misma, permitiendo a esta Delegación (si bien con menor capacidad que otros años) poder continuar con su política de fomento a estos programas, como ha venido haciendo desde hace más de 25 años en su trayectoria.

**FIRMANTE**MARIA LUISA MUÑOZ PEREZ (TECNICA DE GRADO MEDIO)  
JUAN RAFAEL MARTÍNEZ CARRASCO (COORDINADOR GENERAL)  
NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ (CONCEJALA DELEGADA)**CÓDIGO CSV**

913723bc3674a6b0a2f8483b2a5694e6afa52684

**NIF/CIF**\*\*\*\*807\*\*  
\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*084\*\***FECHA Y HORA**23/04/2024 13:49:53 CET  
23/04/2024 13:56:50 CET  
24/04/2024 09:49:12 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

En resumen el remanente solicitado deberá incorporarse como suplemento de crédito a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CONVOCATORIA	OBJETO	CRÉDITO REMANENTE	CRÉDITO DISPONIBLE
Z	E70	2316	48001	0	Convocatoria de Proyectos de Coopeación Internacionl al Desarrollo (GASTOS CORRIENTES)	Promover actuaciones de cooperación que apoye el proceso de desarrollo de comunidades empobrecidas.	75.000,00 €	477.00,00 €
Z	E70	2316	78001	0	Convocatoria de Proyectos de Coopeación Internacionl al Desarrollo (GASTOS CAPITAL)	Promover actuaciones de cooperación que apoye el proceso de desarrollo de comunidades empobrecidas.	25.000,00 €	44.900,00 €

Fecha y firma electrónica

Jefatura Departamento de Subvenciones.

Luisa Muñoz Pérez

Coordinador General del Área

Juan Rafael Martínez Carrasco

Delegada de Cooperación y Solidaridad.

Narcisa Ruiz Rodríguez

Hash: 61ed29f2d7cdf888b16d686f86d8daf3bad0af8007d0f5383f4664376caf101cb52f5b467c9546ed707d068237c3c0ca513ca089c5b699c15444ba1fd62899c96 | P.ÁG. 3 DE 4

**FIRMANTE**

MARIA LUISA MUÑOZ PEREZ (TECNICA DE GRADO MEDIO)  
JUAN RAFAEL MARTÍNEZ CARRASCO (COORDINADOR GENERAL)  
NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ (CONCEJALA DELEGADA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*807\*\*  
\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*084\*\*

**FECHA Y HORA**

23/04/2024 13:49:53 CET  
23/04/2024 13:56:50 CET  
24/04/2024 09:49:12 CET

**CÓDIGO CSV**

913723bc3674a6b0a2f8483b2a5694e6afa52684

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

913723bc3674a6b0a2f8483b2a5694e6afa52684

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 61ed29f2d7cdf888b16d686f86d8daf3bad0af8007d0f5383f4664376caf101cb52f5bd67c9546ed707d068237c3cdca513ca089c5b699c154d4bafd62899c96

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016651\_2024\_0000000000000000000020574482

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 23/04/2024 13:49:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 913723bc3674a6b0a2f8483b2a5694e6afa52684

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
CALLE DE LOS CAPITULARES, 1  
14002 CÓRDOBA

Asunto: Aportación Presupuesto 2024

La ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, aprobó los estados de gastos e ingresos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento, que en el estado de ingresos se contempla que la aportación del AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba para el ejercicio 2024 asciende a 130335 €.

La cuenta bancaria que a los efectos ostenta el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba donde debe realizar el pago de dicha aportación es la que a continuación se indica:

ES40 2100 8688 7902 0012 9456

EL DIRECTOR GERENTE



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO DELGADO BARAJAS	03/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm4B9S9GF3Y3UCQXSEBUAS7XU3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1e4380fccf37c0bfa0006696f4edb0125c778448

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b9f20c6e90a8ac3fe1dc2c01501411e87158e1e41ce337320f32bf8caa87ef9482086359f8364595f3c1da39028b5c46e26759377cea19f033d00d2eb5cf170f

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020678414

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/05/2024 13:20:21

Origen: Ciudadano

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1e4380fccf37c0bfa0006696f4edb0125c778448

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

A/A. D<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ.  
DELEGADA DE HACIENDA.

Desde la Delegación de Fiestas y Tradiciones y con el objetivo de desarrollar una amplia programación de actividades de cara a la próxima Navidad, no cuenta con recursos económicos suficientes para desarrollar sus actividades tradicionales, a consecuencia del proyecto de Cabalgata que ha supuesto un importante incremento de presupuesto, así como para abordar nuevas propuestas que supondrían una mejora considerable en estas fechas tan importantes para la ciudad, precisando para ello la incorporación de remanentes, por importe de 400.000,00 €, al presupuesto de la Delegación, para la ejecución de los siguientes proyectos:

- Raíces del Pueblo, actividad tradicional que se desarrolla en la Casa de las Campanas, con un presupuesto de 14.500,00 €.
- Corales en la calle, programa de corales cantando en diferentes rutas por el centro de la ciudad, con un presupuesto de 2.730,00 €.
- Programa de actividades infantiles, con 40 actividades en la calle destinadas al público infantil, con un presupuesto de 14.883,00 €.
- Coros en Navidad, los coros de Córdoba cantan a la Navidad, en diferentes rutas por el centro de la Ciudad y los Patios. 25 actuaciones con un presupuesto de 11.375,00 €.
- Campanilleros y zambombas de la provincia, durante 6 días coros de la provincia cantan a Córdoba, presupuestado en 6.500,00 €.
- Zambombas de Jerez en la Corredera, actuaciones en la Plaza de la Corredera, durante una tarde, desde las 17 horas hasta las 23 horas. Con un presupuesto de 35.000,00 €.
- Concierto de TardeBuena en la plaza de la Compañía, con un presupuesto de 15.500,00 €.
- Cuentacuentos en los Patios, con 8 actuaciones previstas y un presupuesto de 4.000,00 €.
- Actuación infantil de gran formato, en la Plaza de la Corredera, con un

Plaza de Orive, 2 - CORDOBA 14071 - Telef. 957 485 001 Ext. 16020, 16026 - Código RAEL JA01140214  
[feriasyfestejos@ayuncordoba.es](mailto:feriasyfestejos@ayuncordoba.es)



**FIRMANTE**

MARÍA DEL VALLE MARTÍN MIRANDA (EDUCADORA COMUNITARIA)  
ANGEL CAMPOS RUFIAN (COORDINADOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

7fad2525783d4dd1291e9c22ac85b7452afed620

**NIF/CIF**

\*\*\*\*531\*\*  
\*\*\*\*685\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

**FECHA Y HORA**

08/05/2024 11:50:06 CET  
08/05/2024 12:56:47 CET  
09/05/2024 09:35:59 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

presupuesto de 25.000,00 €.

- Espectáculo de drones, durante 2 días (4 sesiones), en la zona del Puente Romano Parque de Miraflores, con un presupuesto de 40.000,00 €.

- Vídeo Mapping Navideño de gran formato en la Plaza de la Corredera, presupuestado en 60.000,00 €.

- Controladores de Patios. Desde los propietarios de Patios se reclama servicio de controladores en Navidad, pues cada año acuden más visitantes. El presupuesto para esta edición sería de 25.000,00 €.

- Igualmente habría que entregar un detalle a los propietarios de Patios que abren por Navidad, para lo que se presupuesta 3.000,00 €.

- Se ha diseñado un Certamen de Zambombas, al objeto de que los colectivos interesados soliciten la correspondiente subvención y poder desarrollar una zambomba durante la Navidad. Se prevén 15 zambombas y una subvención de 2.000,00 € por evento, un total de 30.000,00 € en Capítulo IV.

- También se desarrollaría un importante evento en los Jardines de Colón, "Navidad en el Jardín", decorando estos jardines con elementos navideños, disponiendo zona de venta de dulces navideños y de un pequeño escenario para el desarrollo de actuaciones. Se lograría trasladar parte de las celebraciones de Navidad a esa zona del centro de la ciudad. Es un lugar idóneo por su ubicación y porque se cierra por las noches. El presupuesto para esta actividad es de 100.000,00 €.

- Como gastos imprevistos se destinan 12.512,00 €.

Se ha de indicar que en el presupuesto de la Delegación no se contempla la partida destinada a **FLORA, Festival Internacional de las Flores**, 400.000,00 €, por lo que también habría que dotar lo correspondiente a este evento.

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores y por la inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto destinado a esa finalidad. En consecuencia, careciendo de consignación adecuada y suficiente para satisfacer las necesidades municipales, para la ejecución de estas actuaciones, se solicita mayores créditos por importe de 800.000 euros en la aplicación presupuestaria Z C20 3382 22799 0 FERIAS Y TRADICIONES. TRAB.

FIRMANTE

MARÍA DEL VALLE MARTÍN MIRANDA (EDUCADORA COMUNITARIA)  
ANGEL CAMPOS RUFIAN (COORDINADOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

7fad2525783d4dd1291e9c22ac85b7452afed620

NIF/CIF

\*\*\*\*531\*\*  
\*\*\*\*685\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

FECHA Y HORA

08/05/2024 11:50:06 CET  
08/05/2024 12:56:47 CET  
09/05/2024 09:35:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF., para lo que se presenta esta memoria justificativa.

M.<sup>a</sup> del Valle Martín Miranda.  
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FERIAS Y FESTEJOS.  
(Fecha y firma electrónica)

Conforme,

Ángel Campos Rufián.  
Coordinador General de Fiestas y Tradiciones.  
(Fecha y firma electrónica)

Julián Urbano de Sotomayor  
Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones  
(Fecha y firma electrónica)

Plaza de Orive, 2 - CORDOBA 14071 - Telef: 957 485 001 Ext. 16020, 16026 - Código RAEL JA01140214  
[feriasyfestejos@ayuncordoba.es](mailto:feriasyfestejos@ayuncordoba.es)

**FIRMANTE**

MARÍA DEL VALLE MARTÍN MIRANDA (EDUCADORA COMUNITARIA)  
ANGEL CAMPOS RUFIAN (COORDINADOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

7fad2525783d4dd1291e9c22ac85b7452afed620

**NIF/CIF**

\*\*\*\*531\*\*  
\*\*\*\*685\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

**FECHA Y HORA**

08/05/2024 11:50:06 CET  
08/05/2024 12:56:47 CET  
09/05/2024 09:35:59 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

SOLICITANTE: D./Dña.

MARÍA DEL VALLE MARTÍN MIRANDA

CARGO:

JEFA DE DEPART. FERIAS Y FESTEJOS

ÁREA:

CULTURA Y TURISMO

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto.  Transferencia de crédito  Ampliación de crédito  
 Generación de crédito  Baja por anulación  Incorp. de remanentes de cto  
 Creación de aplicación pptaria.

JUSTIFICACIÓN:

La Delegación de Fiestas y Tradiciones en su apuesta por la mejora considerable de los programas de Navidad que ya inició a primeros de año, con la ejecución de una renovada Cabalgata de Reyes Magos que ha supuesto un incremento en el gasto de 300.000 €, dejando por ello sin suficientes recursos económicos para desarrollar proyectos tradicionales y otros de nueva creación y teniendo en cuenta además, que en Capítulo 2 se destinan créditos:

- 1.- De aplicaciones presupuestarias correspondientes a distritos J8 y J9, por importe de 226.500 € para la realización de sus cabalgatas y ferias.
- 2.- Se imputan gastos por un total de 1.100.000 € de contratos plurianuales.
- 3.- Se tramita expediente extrajudicial de crédito por 30.000 €

Por todo lo anterior, la previsión de crédito disponible para abordar la programación de Navidad sería de 20.000 €, resultando muy insuficiente para la consecución de los objetivos y necesidades previstas para este año, siendo para ello imprescindible disponer de mayor crédito para la ejecución de las actividades de máximo interés para la Ciudad de Córdoba, cuya ejecución por tanto, no puede demorarse para próximos ejercicios.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



FIRMANTE

MARÍA DEL VALLE MARTÍN MIRANDA (EDUCADORA COMUNITARIA)  
ANGEL CAMPOS RUFIAN (COORDINADOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

7fad2525783d4dd1291e9c22ac85b7452afed620

NIF/CIF

\*\*\*531\*\*  
\*\*\*685\*\*  
\*\*\*794\*\*

FECHA Y HORA

08/05/2024 11:50:06 CET  
08/05/2024 12:56:47 CET  
09/05/2024 09:35:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ÁREA DE RRHH, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Total ingresos.....

Table with 3 columns: CÓDIGOS, DENOMINACIONES, IMPORTES. Multiple empty rows for data entry.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Total gastos..... 800.000

Table with 3 columns: CÓDIGOS (subdivided into Z, C20, 3382, 22799, 0), DENOMINACIONES, IMPORTES. Includes row for 'FIESTAS Y TRADICIONES. TRAB. REALIZADOS EMPR. Y PRO...

Hash: 82f6727002a8a6047e25d938f95db054315658d0d150f85b111939cd259c212e278df5c750d6382a724c0b17231e797a1a7d6de4ecd990b6ae2c25b4514a62 | PÁG. 5 DE 8

FIRMANTE

MARÍA DEL VALLE MARTÍN MIRANDA (EDUCADORA COMUNITARIA)
ANGEL CAMPOS RUFIAN (COORDINADOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF

\*\*\*\*531\*\*
\*\*\*\*685\*\*
\*\*\*\*794\*\*

FECHA Y HORA

08/05/2024 11:50:06 CET
08/05/2024 12:56:47 CET
09/05/2024 09:35:59 CET

CÓDIGO CSV

7fad2525783d4dd1291e9c22ac85b7452afed620

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es





# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7fad2525783d4dd1291e9c22ac85b7452afed620

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 82f6727002a8a6047e25d938f95db054315658d0d150f85b111939cd259c212e278df5c750d5382af724c  
db1723fe797a1a7d6de4ecd990bb6ae2c25b4514a52

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016646\_2024\_0000000000000000000020720243

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 08/05/2024 11:48:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

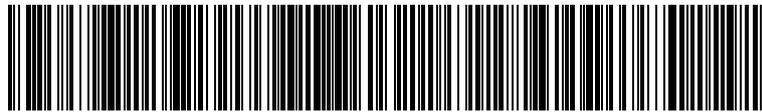
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7fad2525783d4dd1291e9c22ac85b7452afed620

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITO  
EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento de lo establecido en los siguientes preceptos: artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); artículo 35 y ss del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990) y la Base 12 y 50 del Presupuesto vigente, se emite la presente memoria justificativa,

**1. ANTECEDENTES.**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Córdoba dispone de un remanente de tesorería para gastos generales de 43.653.736,50 €.

**Segundo.-** La Delegación de Relaciones Institucionales tiene necesidades presupuestarias por valor de 1.000.000,00€.

**Tercero.-** Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104, según lo dispuesto en el art. 36.1 a) del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

*2.1. Clase de modificación que ha de ser realizada.*

El presente expediente de modificación de crédito tiene como finalidad permitir a la Delegación de Relaciones Institucionales la realización de una serie de actuaciones para las que, en el momento presente, no se dispone de crédito presupuestario o este es insuficiente, estas son:

- Gastos patrocinio:
  - Dos eventos musicales: uno por importe de 150.000,00€ y otro por importe de 180.000,00€.
  - Anualidad 2024 del contrato de Patrocinio del Córdoba futsal y del Córdoba Club de futbol temporada por importe de: 47.400,00€ (35.000,00€ y 12.400,00€, respectivamente)
  - Patrocinio vuelta ciclista España (17 de agosto a 8 de septiembre de 2024) pasando por Córdoba en la 7ª etapa: Viernes 23 agosto. Archidona (Málaga)-Córdoba, 179 kms: 90.000,00€.
- Gastos de difusión, promoción y publicidad: 23.300,00€.
- Gastos de protocolo: 33.300,00€.
- Subvención para la Fundación Paradigma- vinculada a contrato-: 26.000,00€.
- Incrementar en 50.000,00€ la subvención nominativa para la Federación de Socorismo, al objeto de poder cumplir con el fin recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024.
- Pago de la cuota anual de la mancomunidad del parque joyero, y de la cuota adicional por las obras realizadas en el mes de febrero (según acta de fecha 27 de febrero) por un importe de 100.000,00€.

Teléfono: 957499910-11  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)  
[area.presidencia@ayuncordoba.es](mailto:area.presidencia@ayuncordoba.es)

1 / 4



**FIRMANTE**

ALBA MARÍA PEDRAZA LUNA (DIRECTORA GENERAL)  
ISABEL ABAD GOMEZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

1594e2af802fc725c53249b527842fba460826f4

**NIF/CIF**

\*\*\*\*738\*\*  
\*\*\*\*235\*\*

**FECHA Y HORA**

13/05/2024 19:14:55 CET  
14/05/2024 08:31:23 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

- 7) Subvención nominativa para el evento “Rally Sierra Morena” celebrado el pasado abril (del 5 al 7), es la única prueba en asfalto del súper campeonato de España de Rallyes que se celebra en Andalucía, por importe de 300.000,00€.

Se trata de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, resultando, en consecuencia, necesaria su dotación en el presente ejercicio.

## 2.2. Descripción de la modificación de crédito.

La modificación de crédito que se propone en el presente expediente tiene una doble vertiente, por un lado, de suplementos de crédito, para la dotación complementaria a determinadas aplicaciones de gasto, y por otro, de concesión de crédito extraordinario, relacionada con la subvención nominativa a incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, de conformidad con lo anteriormente expuesto el resultado es el que sigue:

### A.- Partidas del Presupuesto de gastos a que afecta el expediente.

Modalidad	Suplementos de crédito			
Aplicación presupuestaria	Denominación			Importe €
A13 9203 22602 0	Presidencia. Gastos de difusión y patrocinios			467.400,00
A13 9121 22602 0	Presidencia. Gastos de difusión, promoción y publicidad			23.300,00
A12 9201 22601 0	Protocolo. Atenciones protocolarias			33.300,00
B77 3300 48999 0	Transferencia Fundación Paradigma			26.000,00
A13 3410 48906 0	Presidencia. Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo (Q2878037G)			50.000,00
A13 3340 22699 0	Presidencia. Otros gastos diversos			100.000,00
Modalidad	Crédito extraordinario			
Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Objetivo/fines	Plazo	Importe €
A13 3410 48002 0	Presidencia. Automóvil Club de Córdoba (G14933808)	41º Rallye Internacional Sierra Morena	2024	300.000,00
<b>Total</b>				<b>1.000.000,00</b>

### B.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de tesorería para GG	1.000.000,00

Siendo coincidentes los importes de las modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que

Teléfono: 957499910-11  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)  
[area.presidencia@ayuncordoba.es](mailto:area.presidencia@ayuncordoba.es)

2 / 4



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ALBA MARÍA PEDRAZA LUNA (DIRECTORA GENERAL)  
ISABEL ABAD GOMEZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

#### CÓDIGO CSV

1594e2af802fc725c53249b527842fba460826f4

#### NIF/CIF

\*\*\*\*738\*\*  
\*\*\*\*235\*\*

#### FECHA Y HORA

13/05/2024 19:14:55 CET  
14/05/2024 08:31:23 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

han de ser utilizados, se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

### 2.3. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones incluido en las base n.º 50 del Presupuesto Municipal 2024.

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los Planes Estratégicos de Subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal otorga a los planes estratégicos un mero carácter programático, constituyendo en esencia un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración (base 50 del presupuesto) contempla en su apartado tercero in fine la posibilidad de ser modificado por circunstancias sociales, culturales, económicas o de cualquier otra índole que lo avalen, para lo que se deberá emitir informe técnico suscrito por el Técnico responsable y visado por el Director General de la Delegación correspondiente. En nuestro caso, la presente memoria sustituye a tal informe técnico, ya que la misma es firmada por los dos sujetos obligados a instar tal modificación y que en ella se encuentra la justificación económica de tal alteración.

El Plan Estratégico para el ejercicio 2024 quedaría, en las dos aplicaciones afectadas, de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Objetivo/fines	Importe €	Plazo
A13 3410 48002 0	Presidencia. Automóvil Club de Córdoba (G14933808)	41º Rallye Internacional Sierra Morena. Pago anticipado.	300.000,00	2024
A13 3410 48906 0	Presidencia. Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo (Q2878037G)	Celebración de jornadas nacionales sobre ahogamientos. Pago anticipado.	50.000,00	2024

### 2.3. Carácter específico y determinado del gasto que se ha de realizar.

El gasto en que se pretende incurrir, tal y como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, es específico y determinado.

### 2.4. Inexistencia o insuficiencia, en el estado de gastos del presupuesto, de créditos destinados a la finalidad específica.

Teléfono: 957499910-11  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)  
[area.presidencia@ayuncordoba.es](mailto:area.presidencia@ayuncordoba.es)

3 / 4

Hash: 8cf9997e18f2142e1ceb74b2c0d4ea3ba48617e249c12fbbbc4109af6ab3863031944b3d9b17f173a6928b986cf9300fca603c562157b6dcae30f01635c51ddf | P.Á.G. 3 DE 5

A tenor de lo expuesto, los créditos del presupuesto vigente son insuficientes o inexistentes para cumplir con las finalidades perseguidas, por ello, de acuerdo con lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990 se propone al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la aprobación de la modificación presupuestaria solicitada, una vez se haya tramitado el correspondiente expediente.

**La Técnico de Administración General de la Delegación de Relaciones Institucionales**                      **La Directora General de Coordinación**  
(fecha y firma digital)

Hash: 8cf9997e18f2142e1ceb74b2c0d4ea3ba48617e249c12fbbbc4109af6ab3863031944b3d9b17f173a6928b986cf9300fc4603c562157b6dcae30f01635c51ddf | PÁG. 4 DE 5

Teléfono: 957499910-11  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)  
[area.presidencia@ayuncordoba.es](mailto:area.presidencia@ayuncordoba.es)

4 / 4

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1594e2af802fc725c53249b527842fba460826f4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8cf9997e18f2142e1ceb74b2c0d4ea3ba48617e249c12fbbbc4109af6ab3863031944b3d9b17f173a6928b986cf9300fc4603c562157b6dcae30f01535c51ddf

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016682\_2024\_0000000000000000000020770106

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/05/2024 19:14:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

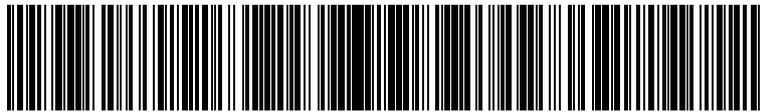
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1594e2af802fc725c53249b527842fba460826f4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

SOLICITANTE: D./Dña.

CINTIA BUSTOS / BLANCA TORRENT

CARGO:

DELEGADA DE GESTIÓN /HACIENDA

ÁREA:

GESTION / HACIENDA (se incluye firma coordinador de áreas)

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto.  Transferencia de crédito  Ampliación de crédito  
 Generación de crédito  Baja por anulación  Incorp. de remanentes de cto  
 Creación de aplicación pptaria.

JUSTIFICACIÓN:

Se ha recibido liquidación correspondiente al ejercicio 2024 del canon por control de vertidos emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por importe de 236.353,44 euros, de acuerdo a los artículos 113 y 115 LRLTA y Art 289 y ss Reglamento DPH, correspondiente al periodo 1/1/2023 a 31/12/2023

El Ayuntamiento de Córdoba va a proceder a recurrir dicha liquidación del canon, al no estar de acuerdo con el mismo. No obstante, se considera necesario dotar presupuestariamente la cantidad reclamada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ya que en el caso de no prosperar los recursos que se prevé interponer en los próximos días, será necesario el abono inmediato de la sanción para evitar que el Ayuntamiento pase a ser deudor por deudas en estado ejecutivo, condicionando la obtención por el Ayuntamiento de subvenciones públicas. La dotación presupuestaria suficiente es, por tanto, imprescindible para la defensa de los intereses de la Administración Pública.

Se solicita la tramitación de un suplemento de crédito, ya que es un gasto concreto y específico, de una liquidación girada por la CHG, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no hay crédito suficiente.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.





# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

97be64c724bbfa5e448e311b8385a048cb5c037f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: efd07040c641f2030d85a952d5bd3c2e612f4f14872f866b4c0c6278636489bd6afc959f5efdeefbf66a5a8ff75a37e6c56f1e19b240e29c7bfc7327e4b99fe

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020786822

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/05/2024 08:05:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

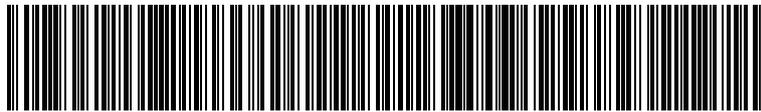
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 97be64c724bbfa5e448e311b8385a048cb5c037f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

SOLICITANTE: D./Dña.

ALFONSO JUAN LÓPEZ BAENA

CARGO:

COORDINADOR DE GESTIÓN

ÁREA:

ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto.  Transferencia de crédito  Ampliación de crédito  
 Generación de crédito  Baja por anulación  Incorp. de remanentes de cto.  
 Creación de aplicación pto.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita de conformidad con lo establecido en el art. 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, un suplemento de crédito con cargo al Remanente Liquidado de Tesorería por un importe de 125.000,00 euros que resulta necesario para la gestión de los seguros del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en aras de asegurar la cobertura de los riesgos y el interés general al preverse próximas licitaciones, por carecer en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del crédito suficiente para hacer frente a los gastos.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

ÁREA DE RRHH, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA  
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS:**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Total ingresos..... 125.000,00

CÓDIGOS		DENOMINACIONES	IMPORTE
		REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	125.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Total gastos..... 125.000,00

CÓDIGOS					DENOMINACIONES	IMPORTE
Z	H25	9330	22401	0	GESTIÓN. PATRIMONIO. SEGURO DE RESPONSABILIDAD	80.000,00
Z	H25	9330	22400	0	GESTIÓN. PATRIMONIO. PRIMAS DE SEGUROS INMUEBLE	45.000,00

Hash: b8549b72c3f1ed3f33d60390004e6a895371e3a23c55c5151ca344a3059ac6ce65e691420ba3e42a688a52b80c8d2cdc03b88d4b3651832ced5a2742f804a | PÁG. 2 DE 5





# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

79ce8dd7e5a52f212163a64e814740444203a914

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b8549b72c3ff1ed3f33d60390004e6a895371e3a23c55c5151ca344a3059ac6cec65ef591420ba3e42a688a52b80c8d2cdc03b88d4b3651832ced5a2742f804a

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016519\_2024\_0000000000000000000020824691

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/05/2024 12:13:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

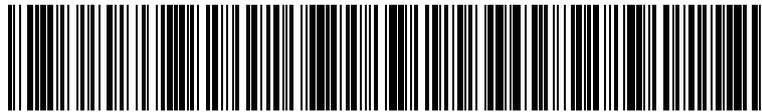
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 79ce8dd7e5a52f212163a64e814740444203a914

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

## MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTES DE TESORERÍA GENERAL

Fecha: 16 mayo de 2024

Asunto: INCORPORACIÓN DE REMANENTES

### ANTECEDENTES

Por vinculación de la partida de Vigilancia de Colegios (con saldo negativo), se han detraído 104.784,15 € de las partidas vinculadas, afectando al saldo de la partida Z E20 3230 22701 EDUCACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF., por los AD del Contrato de Vigilancia (expte 75/22), lo que unido a las actividades de programas educativos desarrolladas durante el primer semestre de 2024, nos limitan afrontar los gastos específicos y determinados de proyectos previstos para esta anualidad, y que no pueden demorarse en el tiempo.

### PROYECTOS DE GASTOS NECESARIOS (TOTAL 94.880 €)

#### 1.- CELEBRACIÓN DE EFEMÉRIDES Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA INFANCIA EN EVENTOS DE CIUDAD

En este proyecto se incluyen las siguientes actuaciones, con unos gastos totales: 64.380 €, con el siguiente reparto:

- **Programa de actividades infantiles** en el marco del **Festival Qurtuba Jazz**

Gasto previsto: Contratación de artistas 4.500 €

En el marco de los Programas Educativos "Encuentros con la Música", se desarrolla un conjunto de actividades que tienen como objetivo acercar a los escolares a otras formas y estilos musicales, como el jazz, el blues, etc. En el marco del Festival Qurtuba Jazz, diseñando y coordinando ciclos de conciertos didácticos de Jazz, que suponen un apartado dentro de la programación del Festival, dirigido al conocimiento de este estilo musical entre los escolares de Primaria y Secundaria de nuestra ciudad. Se trata de, además de enriquecer y diversificar la programación de nuestra Delegación de Educación e Infancia, aportar una perspectiva educadora a las actividades que se organizan a nivel de ciudad por otros servicios municipales.

- **Certamen de Corales Infantiles**

Gasto de Presentación y acompañamiento musical de la Muestra: 2.500 €

Durante la semana previa a las vacaciones de Navidad se celebra en el Palacio de Orive la Muestra de Corales Infantiles, que se incluye dentro de la programación de la Muestra de Corales que organiza la Delegación de Cultura del Ayuntamiento a nivel de ciudad. Con la Muestra de Corales Infantiles pretendemos poner en valor y difundir el trabajo que hacen los coros infantiles en los centros de nuestra ciudad. Durante tres días lectivos, por las mañanas participan en la Muestra Coros Infantiles que interpretan temas navideños, pero también repertorio de canciones populares cordobesas y de otras culturas.

1

Hash: 146760198c8ebfd9814556926994f9a42389883fad3c1985b7224d8035abf1512fe3aecd14c2699222f9761cd81c95aaa188123a108438647fd613a71cd96c69a | PÁG. 1 DE 5

#### FIRMANTE

GERMAN MORENO RUBIO (JEFE DE DEPARTAMENTO)  
JUAN RAFAEL MARTÍNEZ CARRASCO (COORDINADOR GENERAL)  
NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ (CONCEJALA DELEGADA)

#### CÓDIGO CSV

a2889f984d64951621afb4d25b35d656dd8f30c7

#### NIF/CIF

\*\*\*\*768\*\*  
\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*084\*\*

#### FECHA Y HORA

16/05/2024 14:48:51 CET  
16/05/2024 14:55:43 CET  
17/05/2024 08:46:34 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Este es otro ejemplo más de la presencia de la Delegación de Educación e Infancia en actividades a nivel de ciudad, aportando la perspectiva educadora a la actividad municipal, así como de la optimización de recursos y coordinación entre servicios municipales para llevar a cabo su programación.

- **Stand** de la Delegación de Educación e Infancia con actividades dirigidas a menores en el marco del **Congreso de Sabiduría**

Gasto previsto: 8.450 €

Desglose:

- Diseño, preparación y materiales de talleres: 1.000 €
  - Cuentacuentos: 850 €
  - Organización de juegos: 2.200 €
  - Infraestructura y logística (Alquiler de pantalla y vídeo, portes, montaje carpa, lona): 2.400 €
  - Monitoraje de apoyo y atención a menores de edad: 2.000 €
- Celebración del **Día Internacional de las Ciudades Educadoras** (30 Noviembre 2024)

Gasto previsto: 12.730 €

Las Ciudades Educadoras fomentamos el acceso a la cultura, asegurando la igualdad de oportunidades en su disfrute; reconocemos las diferentes culturas y manifestaciones culturales presentes en el territorio y propiciamos una educación artística de calidad, que permita el desarrollo personal y colectivo. En nuestras ciudades, la cultura y el arte constituyen una importante vía de inclusión social y de empoderamiento. Para ello se desarrollarán actividades para alumnado de primaria, junto con una campaña promocional.

Desglose:

- Diseño campaña y producción 2.990 €
  - Producción de vinilos para autobuses 1.600 €
  - Merchandising (artículos promocionales "Córdoba Ciudad Educadora) 2.980 €
  - Infraestructura y logística (sillas y mesas tableros, contenedores y WC sanitarios): 1.200 €
  - Espectáculo de teatro: 1.400 €
  - Monitoraje para actividades: 1.960 €
  - Material actividades: 600 €
- Celebración del **Aniversario de Julio Romero De Torres**

Gasto previsto: 10.800 €

El Aniversario de Julio Romero de Torres se acercará a escolares, para difundir su figura y su obra.

**FIRMANTE**

GERMAN MORENO RUBIO (JEFE DE DEPARTAMENTO)  
JUAN RAFAEL MARTÍNEZ CARRASCO (COORDINADOR GENERAL)  
NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ (CONCEJALA DELEGADA)

**CÓDIGO CSV**

a2889f984d64951621afb4d25b35d656dd8f30c7

**NIF/CIF**

\*\*\*\*768\*\*  
\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*084\*\*

**FECHA Y HORA**

16/05/2024 14:48:51 CET  
16/05/2024 14:55:43 CET  
17/05/2024 08:46:34 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Desglose:

- Diseño y difusión material didáctico: 2.600 €
- Espectáculos escénicos: 2.900 €
- Talleres didácticos: 2.800 €
- Montaje y logística: 2.500 €

• **Programa Diviértete en Educación Vial**

Gasto previsto: 15.400 €

Programa de actividades de ocio educativo para menores y sus familias en periodos no lectivos (verano y navidad)

Desglose:

- Talleres didácticos: 2.950 €
- Juegos y ginkanas: 2.900 €
- Montaje y logística: 2.200 €
- Excursiones, salidas y actividades deportivas: 2.650 €
- Materiales: 1.900 €
- Rutas familiares en bici: 2.800 €

• **Promoción infantil en el marco de Congresos educativos**

Gasto previsto: 10.000 €

Desglose:

- Actividades didácticas: 2.950 €
- Material promocional: 2.900 €
- Monitores de apoyo y acompañamiento: 2.600 €
- Montajes y alquiler de infraestructuras: 1.550 €

**2.- NUEVO CONTRATO DE TRANSPORTE**

Gasto previsto para la anualidad 2024 (mes de diciembre): 9.900 €

A partir del 6 de diciembre de 2024, por finalización del anterior, se requiere contratación del servicio, con un importante aumento del precio del Servicio, fijado en 2022, y que casi duplica el coste de un viaje de autocar en 2024, para la realización de los recorridos, desde cualquiera de los actuales Centros de Enseñanza de nuestra ciudad (hasta cualquier punto de Ciudad donde se desarrolle la actividad (Ayuntamiento, Museos, Parque de Bomberos, Jardín Botánico, EMACSA, Gran Teatro, Parque Infantil de Tráfico, Río, Parque Cruz Conde, instalaciones deportivas municipales, depuradora de aguas)

**3.- PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL**

Gasto previsto: 13.700 €

**FIRMANTE**

GERMAN MORENO RUBIO (JEFE DE DEPARTAMENTO)  
JUAN RAFAEL MARTÍNEZ CARRASCO (COORDINADOR GENERAL)  
NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ (CONCEJALA DELEGADA)

**CÓDIGO CSV**

a2889f984d64951621afb4d25b35d656dd8f30c7

**NIF/CIF**

\*\*\*\*768\*\*  
\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*084\*\*

**FECHA Y HORA**

16/05/2024 14:48:51 CET  
16/05/2024 14:55:43 CET  
17/05/2024 08:46:34 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

En consonancia con el Artículo 54.2 de la Ley 7/2017 de Participación Ciudadana de Andalucía (*Las Administraciones Públicas andaluzas promoverán la participación de la infancia a través de la puesta en marcha de órganos de participación compuestos por niños y niñas*), y el Artículo 23.4 de la Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía (*Las Entidades Locales desarrollarán actuaciones para incorporar la participación infantil y adolescente en su ámbito territorial y competencial*), se requiere afrontar la constitución de un Consejo de la infancia, tal como ha recomendado el Defensor del Pueblo Andaluz al Ayuntamiento de Córdoba, con garantías y con vocación de consolidación. Para ello, se debe tener en cuenta que es imprescindible, en paralelo al trabajo de articular una propuesta institucional para la participación de la infancia, y promover un proceso participativo de la propia infancia y adolescencia, que requerirá de la contratación de servicios para abordar al menos dos líneas:

- Un procedimiento efectivo para hacer llegar a la Institución Municipal, y otras Instituciones Públicas, las opiniones y necesidades sentidas, expresadas y contrastadas de los niños y niñas de la Ciudad, fomentando su participación activa en la vida pública, promoviendo su derecho a ser escuchados y a participar en las decisiones que les afectan.

- Una confluencia de este proceso participativo de la infancia, con las iniciativas privadas de entidades, colectivos, plataformas, asociaciones, AMPAS, vocalías infanto-juveniles... que ya hayan adoptado este planteamiento de participación infantil o quieran sumarse al mismo.

Desglose:

- Diseño campaña, merchandising y difusión: 2.700 €
- Creación página web y app: 2.900 €
- Plan de formación para familias y entidades: 2.500 €
- Organización de sesiones y plenos infantiles: 2.900 €
- Talleres de fomento de la participación infantil: 2.700 €

#### 4.- MEJORA DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN VIAL

Gasto previsto: 6.900 €

Sistema que data de hace aproximadamente 40 años, con un sistema mecánico de levas, obsoleto, que impide ajustar adecuadamente las luces de los semáforos, funcionando de forma deficitaria, suponiendo un riesgo para los usuarios del Centro, en su mayoría, menores de edad.

Desglose:

- Regulador semafórico para parque infantil: 2.800 €
- Pintado de semáforos en color azul, para mejorar su visibilidad, en contraste con el verde de la vegetación: 1.600 €
- Sustitución de luces por focos eficientes led, rojo, verde y ámbar (58 focos): 2.500 €

A los efectos oportunos

Fdo: Germán Moreno Rubio. Jefe Departamento de Educación e Infancia.

Fdo: Juan Rafael Martínez Carrasco. Coordinador General Educación e Infancia, Solidaridad y Cooperación.

VºBº Narcí Ruiz Rodríguez. Delegada Educación e Infancia, Cooperación y Solidaridad

4

Hash: 146760198c8ebfd9814556926994f9a42389883fad3c1985b7224d8035abf1512fe3aec14c269922f9761cd81c95aaa188123a108438647fd613a71cd96c69a | PÁG. 4 DE 5

#### FIRMANTE

GERMAN MORENO RUBIO (JEFE DE DEPARTAMENTO)  
JUAN RAFAEL MARTÍNEZ CARRASCO (COORDINADOR GENERAL)  
NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ (CONCEJALA DELEGADA)

#### CÓDIGO CSV

a2889f984d64951621afb4d25b35d656dd8f30c7

#### NIF/CIF

\*\*\*\*768\*\*  
\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*084\*\*

#### FECHA Y HORA

16/05/2024 14:48:51 CET  
16/05/2024 14:55:43 CET  
17/05/2024 08:46:34 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a2889f984d64951621afb4d25b35d656dd8f30c7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 146760198c8ebfd9814556926994f9a42389883fad3c1985b7224d8035abf1512fe3aec14c269222ff9761cd81c95aaa188123a108438647fd613a71cd96c69a

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020814582

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/05/2024 14:48:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

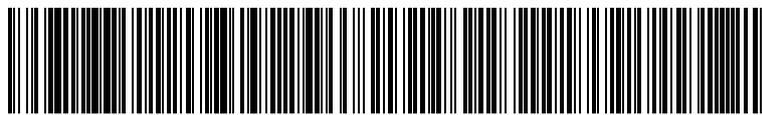
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a2889f984d64951621afb4d25b35d656dd8f30c7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Departamento de Juventud  
C/ Campo Madre de Dios, 13  
14071 – Córdoba  
Código RAEL JAO1140214  
Tel.: 957 76 47 07

PLANNEO  
CÓRDOBAJOVEN

## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CRÉDITO PARA EL PROGRAMA PLANNEO AL FRESCO Y EL CONTRATO DE PATROCINO “CONCIERTO LOS 40 CÓRDOBA POP” DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

La Delegación de Juventud no dispone del crédito necesario para hacer frente a parte de las iniciativas que vertebran su programación en este año 2024 debido a tres causas fundamentales:

1.- El programa de incentivación de la producción de espectáculos de jóvenes artistas que iba a ser financiado con fondos europeos no obtuvo dicha financiación por problemas administrativos ajenos a esta Delegación, por lo que, dada la importancia del mismo se nos comunicó que debíamos afrontarlo con fondos propios, ascendiendo su presupuesto a 105.000 euros.

2.- El presupuesto del programa *Emplea Cualifica* se ha desarrollado con cargo a remanentes mediante suplemento de crédito en anteriores ediciones, mientras este año se ha aprobado en el Presupuesto detrayendo sus fondos de otras partidas de la programación, lo que ha supuesto una merma de 70.000 euros en el presupuesto de programación.

3.- A todo ello hemos de añadir que se ha reducido el presupuesto de la Delegación con respecto al ejercicio anterior en una cifra importante.

Por este motivo se hacen necesarios, al menos, 100.000 euros para dar continuidad a la programación sin introducir novedades.

### A. E50 3372 22609 0 DPTO JUVENTUD ACTIVIDADES - solicitud 100.000€

Es urgente y necesario proveer de crédito presupuestario al programa *Planneo al Fresco* que ofrece diversas iniciativas de ocio y cultura a la población joven de la ciudad durante el periodo estival. Tras la asunción de la gestión de un espacio cultural histórico como el Quiosco Joven y la dinamización del patio de la Casa de la Juventud, dichos equipamientos se han ido consolidando progresivamente, aumentando los niveles de asistencia y convirtiéndose en un programa imprescindible.

Así mismo es imprescindible disponer de crédito para el patrocinio del “*Concierto de los 40 Principales Córdoba POP*”, que se celebra en junio y cuenta con la asistencia de más de 6.000 jóvenes de la ciudad.

Hash: bb814c209b91517790069aee2553006933eeaaab5623636b8976ba483b5f33c855cbfacb0a1dba545cdd77005eb022ad2a84cc24b4c44b350acc358cdf3289075 | P.ÁG. 1 DE 3



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO (JEFE DEPARTAMENTO)  
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

#### CÓDIGO CSV

d4d440656d47961fac0ec9946aeb00f3fcd2c0ac

#### NIF/CIF

\*\*\*\*570\*\*  
\*\*\*\*832\*\*

#### FECHA Y HORA

17/05/2024 08:13:38 CET  
17/05/2024 11:02:38 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria E50 3372 22609 0 DPTO. JUVENTUD. ACTIVIDADES.

**RESUMEN:**

<b>E50 3372 22609 0 DPTO JUVENTUD ACTIVIDADES</b>	<b>100.000€</b>
---	-----------------

Rafael Ángel Castejón Torrico.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD.

Cintia Bustos Muñoz.  
CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD.

Fechado y firmado digitalmente.

Hash: bb814c209b9151790069ae2553006933eeaaab5623636b8976ba483b5f33c855cbfacb0a1dba545dd277005eb022ad2a84cc24b4c4b350dc358cdf3289075 | PÁG. 2 DE 3



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO (JEFE DEPARTAMENTO)  
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

d4d440656d47961fac0ec9946aeb00f3fcd2c0ac

**NIF/CIF**

\*\*\*\*570\*\*  
\*\*\*\*832\*\*

**FECHA Y HORA**

17/05/2024 08:13:38 CET  
17/05/2024 11:02:38 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d4d440656d47961fac0ec9946aeb00f3fcd2c0ac

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: bb814c209b915f790069ae2553006933eeaaeab5623636b8976ba483b5f33c855cbfacbd0a1dba545dd277005eb022ad2a84cc24b4cf4b350dc358ddf3289075

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020817718

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/05/2024 08:08:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d4d440656d47961fac0ec9946aeb00f3fcd2c0ac

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Departamento de Juventud  
C/ Campo Madre de Dios, 13  
14071 – Córdoba  
Código RAEL JAO1140214  
Tel.: 957 76 47 07

PLANNEO  
CÓRDOBAJOVEN

**INFORME RECTIFICATIVO DE JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CRÉDITO PARA EL PROGRAMA PLANNEO AL FRESCO Y EL CONTRATO DE PATROCINIO “CONCIERTO LOS 40 CÓRDOBA POP” DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

Advertido error en nuestro escrito con CSV d4d440656d47961fac0ec9946aeb00f3fcd2c0ac, remitido el día de la fecha al Departamento de Planificación Económico-Presupuestaria mediante solicitud de información (Expediente Help 2024/6148), dónde se indica que es necesario y urgente proveer de crédito presupuestario por importe de 100.000,00 € la aplicación E50 3372 22609 0 DPTO JUVENTUD ACTIVIDADES, mediante el presente se hace constar que la provisión del crédito presupuestario necesario para la implementación del programa *Planneo al Fresco* debe realizarse en la aplicación ZE50 3372 22609 0 DPTO JUVENTUD ACTIVIDADES por importe de 51.600 € y la del contrato de patrocinio para el “*Concierto de los 40 Principales Córdoba POP*” en la aplicación ZE50 3371 22602 0 DPTO JUVENTUD PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

**RESUMEN**

ZE50 3372 22609 0 DPTO JUVENTUD ACTIVIDADES	51.600,00 €
ZE50 3371 22602 0 DPTO JUVENTUD PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	48.400,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00 €</b>

Rafael Ángel Castejón Torrico.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD.

Cintia Bustos Muñoz.  
CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD.

Fechado y firmado digitalmente.

Hash: e51c891a5e635a5ceee0f51723800137a15c79d904a5eeef0efd4e70df682cedfdd0ba2340fc5a9d4b53a0e00923425dc7d07513c88a095f9eca53eb64b311eb1 | P.ÁG. 1 DE 2



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

RAFAEL ANGEL CASTEJON TORRICO (JEFE DEPARTAMENTO)  
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

e7fd55b545d7326fd09c9e805674099756a5a15c

**NIF/CIF**

\*\*\*\*570\*\*  
\*\*\*\*832\*\*

**FECHA Y HORA**

17/05/2024 12:56:16 CET  
17/05/2024 12:58:29 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e7fd55b545d7326fd09c9e805674099756a5a15c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e51c891a5e635a5cee0f51723800137a15c79d904a5eef0efd4e70df682cedfdd0ba2340fc5a9d4b53a0e000923425dc7d07513c88a095f9eca53eb64b311eb1

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016615\_2024\_0000000000000000000020826014

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/05/2024 12:47:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e7fd55b545d7326fd09c9e805674099756a5a15c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CRÉDITO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD EN LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Delegación de Participación Ciudadana no dispone del crédito necesario para hacer frente a las necesidades previstas de cobertura de horas del contrato de seguridad hasta final de año por surgir nuevas necesidades no previstas:

Por un lado, con motivo de la apertura del nuevo Centro Cívico Alcázar supone un gasto importante de consumo de crédito en horas de vigilancia, al mantener abierto mañana y tarde dicho centro.

Por otro lado, con motivo de la atención de la demanda de la ciudadanía, junto con la cobertura normal que se viene realizando en las instalaciones de la Delegación de Participación Ciudadana, se ha ampliado el horario de apertura con respecto al pasado año, de los Centros Cívicos complementarios tanto de Sebastian Cuevas como el Centro Cívico de Cerro Muriano, el compromiso de apertura del Centro Cívico El Naranjo, así como, la Sala de Barrio del Parque Figueroa.

Por último, y esto ha sido un factor determinante, el número de jubilaciones, liberaciones sindicales, vacantes y de bajas laborales IT ha aumentado considerablemente respecto del pasado año. La cobertura de estos puestos con reposición de personal por parte de la DG de Recursos Humanos, no es suficiente para cubrir, sobre todo en el caso de las bajas IT. En algún centro cívico, como es el caso de Lepanto, han coincidido, en semanas, bajas por IT de todo el personal ordenanza que estaba destinado en dicho centro.

Por este motivo se hacen necesarios, 54.000,00 euros de suplemento de crédito para poder garantizar la apertura en el horario habitual de los Centros Cívicos Municipales, siendo un gasto estrictamente necesario que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente.

Z A30 9240 22701 0 PARTIC. CIUD. SEGURIDAD	54.000,00 euros
--	-----------------

En Córdoba, a fecha que figura al pie

María Dolores Rosales Esteo

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Miguel Ruíz Madruga

CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



### FIRMANTE

MARIA DOLORES ROSALES ESTEO (JEFA DE DEPARTAMENTO)  
VICENTE MARTIN TAMAYO (COORDINADOR GENERAL)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

### CÓDIGO CSV

ed5f4239dbdfdbb5d412f3a79bb2a421a18cf81

### NIF/CIF

\*\*\*\*706\*\*  
\*\*\*\*132\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

### FECHA Y HORA

17/05/2024 13:18:38 CET  
17/05/2024 13:40:24 CET  
17/05/2024 14:30:25 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ed5f4239dbdfdbabb5d412f3a79bb2a421a18cf81

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 154737b1029f1c5b4a15094968024526e6d4b30580a7652e7c5feb1f3770c55b79d45778e7d2ed3bfb853  
4c2f09a66e528f14a2d253dfa4c1ce73186547a4770

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020827344

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/05/2024 13:18:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

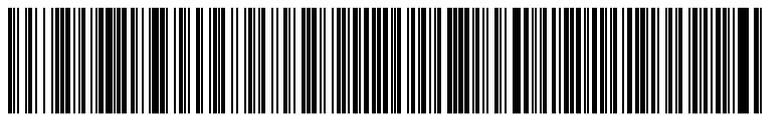
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ed5f4239dbdfdbabb5d412f3a79bb2a421a18cf81

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



**Departamento Protección Civil**

Avda. de Los Custodios, s/n.  
14071.- Córdoba.  
Código RAEL JA01140214  
Tel. 957 455 300  
proteccion.civil@cordoba.es

Nref: *HELP 2023/58837*

Asunto: **Sdo. Suplemento Presupuestario para el  
Departamento de Protección Civil**

Fecha: **21 de mayo de 2024**

Para:

**ORGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-  
PRESUPUESTARIA**

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE SUPLEMENTO PARA DIVERSAS  
PARTIDAS DEL CAPÍTULO II EN EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Sirva la presente para trasladar situación presupuestaria del Departamento de Protección Civil cuyo capítulo II al día de la fecha está comprometido, por falta de recursos, para afrontar obligaciones de gasto programados para el segundo semestre de 2024.

**ANTECEDENTES**

**19-julio-2023:** Propuesta planificación presupuestaria para 2024 (CSV *21af6406c287907b1c5586531f1da25823a588fa*) donde se realizaba una proyección de gastos para dar cobertura a las necesidades del Departamento de Protección Civil.

**18-septiembre-2023:** Modificación planificación presupuestaria para 2024 (CSV *d520247cb9acd0c7e13448e62ea4a96491a05755*) atendiendo a las instrucciones derivadas desde la Delegación de Hacienda de fecha 11-septiembre-2024 (CSV *4e2078c2d54faeccac8f94cdb1aa11cb6014b86c*) y donde también hubo que hacer reajustes del capítulo II al IV para atender la cobertura de las subvenciones comprometidas para 2024 tanto para Cruz Roja como para la convocatoria abierta de promoción de planes de autoprotección frente a incendios forestales en urbanizaciones de la Sierra de Córdoba.

**11-enero-2024:** Resolución de contrato menor para asistencia técnica (CSV *cf0b987110f19cf90a949197cfc613ae757bde60*) por importe 7.136,58 €, que estaba planificado para 2023 pero que por dificultades en su tramitación tuvo que ser imputado al presupuesto 2024.



**FIRMANTE**

JOSE CARLOS DORADO MARTINEZ (JEFE DEPARTAMENTO)  
JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORD GRAL SEGURIDAD VIA PUBLICA Y MOVILIDAD)  
MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (PORTAVOZ)

**CÓDIGO CSV**

**b200ca5ef2f766383177f761be2884a108fa3e3c**

**URL DE VALIDACIÓN**

**https://sede.cordoba.es**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*748\*\*  
\*\*\*\*445\*\*  
\*\*\*\*044\*\*

**FECHA Y HORA**

21/05/2024 13:24:49 CET  
21/05/2024 13:30:40 CET  
21/05/2024 13:31:39 CET



Departamento Protección Civil

**INFORME**

En el debido ejercicio de planificación por parte de la jefatura del Departamento ante las previsibles necesidades de gasto de cada una de las partidas presupuestarias, la limitación establecida para los importes totales de cada capítulo determinó para 2024 un punto de partida deficitario que, en el caso concreto de Protección Civil, se traducía en 45.000 euros para el capítulo de gasto corriente y así poder atender también compromisos adquiridos para el capítulo IV. Cantidad que, a su vez, de partida se veía reducida ante la consignación de un contrato menor previsto para 2023.

Por otra parte, la proactividad desarrollada desde Protección Civil en este 2024 para atender necesidades preventivas de calado en el cumplimiento de su competencia básica ha conllevado varias acciones complementarias: Centro de Coordinación Operativa del evento Semana Santa, campaña informativa de Incendios en Viviendas, etc y que han tensionado más si cabe un presupuesto de capítulo II ya reducido en su atención a gastos ordinarios, por ejemplo, relacionados con el voluntariado de Protección Civil.

En definitiva, por los antecedentes expuestos, al día de la fecha, nos encontramos con una situación presupuestaria que no da cobertura a gastos previstos en el segundo semestre de 2024 y que son de carácter ineludible. A continuación, se detallan las partidas presupuestarias, la justificación y los importes que son imprescindibles suplementar:

PARTIDA	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
Z-A07-1350-22104-0 <b>VESTUARIO</b>	Uniformidad para el nuevo voluntariado de Protección Civil (20) que en Junio tiene previsto el inicio de su período de prácticas.	18.000,00 €
Z-A07-1350-22105 <b>ALIMENTOS</b>	Avituallamiento para la totalidad ampliada (41) del voluntariado de Protección Civil, con especial repercusión en la campaña preventiva de incendios forestales del verano.	8.000,00 €
Z-A07-1350-22400 <b>SEGUROS</b>	Ampliación del número de personas cubiertas por el seguro de accidentes contratado para el voluntariado de Protección Civil (nuevo voluntariado en prácticas).	3.500,00 €
Z-A07-1350-22602-0 <b>PUBLICIDAD</b>	Campaña Institucional de Prevención de Incendios Forestales recogida como acción anual en el Plan Local frente a Incendios Forestales de Córdoba	8.000,00 €
Z-A07-1350-22706-0 <b>TRABAJOS TÉCNICOS</b>	Contratación de asistencia técnica comprometida con centros escolares para la promoción de la autoprotección y el asesoramiento de simulacros en el primer trimestre del curso 2024/2025.	7.500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>45.000,00 €</b>



**FIRMANTE**

JOSE CARLOS DORADO MARTINEZ (JEFE DEPARTAMENTO)  
JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORD GRAL SEGURIDAD VIA PUBLICA Y MOVILIDAD)  
MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (PORTAVOZ)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*748\*\*  
\*\*\*\*445\*\*  
\*\*\*\*044\*\*

**FECHA Y HORA**

21/05/2024 13:24:49 CET  
21/05/2024 13:30:40 CET  
21/05/2024 13:31:39 CET

**CÓDIGO CSV**

b200ca5ef2f766383177f761be2884a108fa3e3c

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Departamento Protección Civil

Por todo ello, ante los antecedentes y motivos expuestos se solicita el suplemento de las partidas presupuestarias indicadas del Capítulo II del Departamento de Protección Civil para dar cobertura a gastos estrictamente necesarios que no se pueden demorar hasta el ejercicio 2025.

En espera de respuesta, te saluda atentamente,

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

José Carlos Dorado Martínez – Jefe Departamento de Protección Civil  
José Carlos Gómez Rodríguez – Coordinador General de Seguridad Ciudadana y Vía Pública  
Miguel Ángel Torrico Pozuelo – Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública

FIRMANTE

JOSE CARLOS DORADO MARTINEZ (JEFE DEPARTAMENTO)  
JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORD GRAL SEGURIDAD VIA PUBLICA Y MOVILIDAD)  
MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO (PORTAVOZ)

NIF/CIF

\*\*\*\*748\*\*  
\*\*\*\*445\*\*  
\*\*\*\*044\*\*

FECHA Y HORA

21/05/2024 13:24:49 CET  
21/05/2024 13:30:40 CET  
21/05/2024 13:31:39 CET

CÓDIGO CSV

b200ca5ef2f766383177f761be2884a108fa3e3c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b200ca5ef2f766383177f761be2884a108fa3e3c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 0a8e2ecddb472904ac6ab7290bad02275b3e8acd92617b21a88d763700597ef858ec556bc56b725d894bc  
a42afa0aff52f91b0f0849bcb8463c8a0b740e03458

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020860324

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/05/2024 13:24:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

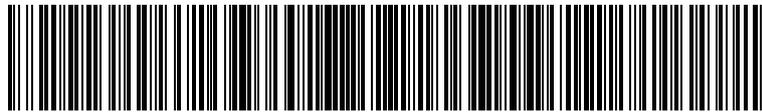
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b200ca5ef2f766383177f761be2884a108fa3e3c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

## INFORME OPEP LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ENCINAREJO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2.023

El 31 de Octubre de 2023 el Presidente de la ELA DE ENCINAREJO de Córdoba solicitó al Ayuntamiento de Córdoba la prórroga del Convenio de Financiación de Encinarejo por un plazo de 4 años (CSV 07d8cb64a2f6d896dff445ff619ad50d51aee99e).

El Convenio vigente se firmó el 27 de Julio de 2020, con una vigencia de 4 años.

De conformidad con el mismo, la participación de Encinarejo en los Ingresos Municipales se articuló, en un primer apartado, atendiendo a su población y en relación a los ingresos que percibía el Ayuntamiento por Participación en Tributos del Estado (PIE) y en los de la CCAA (PATRICA).

En el Informe emitido por el Órgano de Planificación a la prórroga del Convenio se señaló expresamente la modificación del artículo 130 de la LAULA al objeto de recoger expresamente la participación de las ELAS de Andalucía en los Tributos de la CCAA ("c) Procedentes del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda anualmente al municipio, en un importe proporcional al que represente su población con respecto al municipio, y siempre que la entidad local haya ejercido sus competencias en el ejercicio inmediato anterior, acreditado en los términos que establezca la normativa reguladora de dicho fondo"). De este modo se señalaba a la Delegación de Hacienda la posibilidad de corregir ese extremo en la prórroga del Convenio.

Por Acuerdo Plenario 398/23.( CSV 9e69664cbee87cea1697780b234153540fae664f) - Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria.- 1. Proposición de la Teniente Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 15/11/23, sobre prórroga del vigente Convenio de financiación entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, por un plazo adicional máximo de 4 años, a contar desde el 1 de enero de 2024, se acuerda textualmente:

" PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del Convenio de Financiación, entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo por un plazo máximo de 4 años, a contar desde el 1 de enero de 2024, suprimiendo del mismo las referencias a los tributos autonómicos.-

Página: 1

LIQUIDACIÓN definitiva ENCINAREJO 2022

SEGUNDO.- Dar traslado a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba y al Órgano de Planificación al objeto de tramitar las transferencias y liquidación que procedan" (CSV9e69664cbee87cea1697780b234153540fae664f).

El Acuerdo adoptado viene referido a la Prórroga del Convenio y, en consecuencia sería aplicable desde el 1 de Enero de 2024, sin que en un principio se haya pronunciado sobre los ejercicios anteriores.

El artículo 116 de la LAULA señala expresamente: "2. El instrumento de creación de las entidades vecinales y de las entidades locales autónomas contendrá su estatuto, que deberá expresar como mínimo:

..... i) Los criterios para la determinación de los recursos financieros que el municipio le asigne anualmente a la nueva entidad y los demás recursos que pudieran integrar sus haciendas....

Esos criterios son los que se han venido plasmando en los correspondientes Convenios suscritos con la ELA de Encinarejo, en los que se ha recogido expresamente la participación de Encinarejo en la PATRICA.

Al margen de la misma y desde 2021, la ELA ha recibido además una participación directa en los Tributos de la CCAA de Andalucía tras la modificación del artículo 130 de la LAULA por la disposición final séptima de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Literalmente el precepto señala: "**c) Procedentes del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda anualmente al municipio, en un importe proporcional al que represente su población con respecto al municipio, y siempre que la entidad local haya ejercido sus competencias en el ejercicio inmediato anterior, acreditado en los términos que establezca la normativa reguladora de dicho fondo**".

En definitiva, el criterio de reparto es el que se recoge en el Convenio que rige las relaciones entre el Ayuntamiento y Encinarejo: la población de la ELA y, de otra parte, atendiendo a esa población, se ha detruido de la participación del Ayuntamiento de Córdoba lo que correspondía a la ELA, de modo que manteniéndose la participación de la ELA en los ingresos municipales por ese concepto, se está dando una duplicidad en la participación en los mismos por parte de Encinarejo.

Página: 2

LIQUIDACIÓN definitiva ENCINAREJO 2022

Llegados aquí, procedería considerar que esa eliminación de los Recursos de la PATRICA acordada por el Pleno Municipal debe tener efectos retroactivos y, en consecuencia conllevar una revisión de las Liquidaciones definitivas de 2021 y 2022 y aplicarse igualmente a la de 2023, evitando de este modo que los habitantes de la Entidad Local menor computen por dos veces en el reparto de los Fondos de la Patrica: directamente en el Fondos que reparte la Junta de Andalucía atendiendo a los habitantes de la ELA e indirectamente en los que percibe el Ayuntamiento y para cuyo montante la Junta ha disminuido ya al Ayuntamiento de Córdoba los habitantes de la ELA y ello máxime con la redacción y entrada en vigor deL dECRETO IEY 8/2021 DE 4 de mayo que literalmente señala:

"Para poder desarrollar las competencias asignadas a este tipo de entidades, el artículo 130 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, regula los recursos financieros de las entidades locales autónomas. Dentro de este marco normativo, por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre (LAN\2020\1365), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se ha modificado recientemente el citado artículo, en el sentido de añadir una nueva forma de colaboración financiera con este tipo de entidades, mediante su integración en el fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponde anualmente al municipio del que dependan, en un importe proporcional al que represente su población con respecto al municipio, y siempre que la entidad local autónoma haya ejercido sus competencias en el ejercicio inmediato anterior.

No obstante lo anterior, con este nuevo recurso financiero, en su configuración actual, no se satisfacen las necesidades financieras de las mismas, debido a que el reparto establecido no las considera como entidades independientes como los municipios, sino que se les asigna únicamente la parte proporcional que corresponde al municipio del que dependan, en función de su población. Teniendo en cuenta esto, y siendo conscientes de las importantes necesidades financieras que se presentan en estas entidades en la actual situación económico-social, se ha estimado conveniente en este preciso momento desarrollar esta línea de financiación que permitirá aportar una ayuda económica fundamental a estas entidades, con la finalidad de que puedan acometer de forma adecuada el desarrollo de sus actuales competencias y la prestación de sus servicios públicos"

Se establecen coeficientes correctores atendiendo a la Población de cada ELA, lo que ha supuesto un incremento importante para Encinarejo de Córdoba (aplicándose a su población el coeficiente de 1,8).

Las cantidades percibidas por Encinarejo correspondientes a la PATRICA en los ejercicios afectados han sido:

Página: 3

LIQUIDACIÓN definitiva ENCINAREJO 2022

	Habitantes de la ELA	Participación en la PATRICA EN EL AYUNTAMIENTO	Participación recibida directamente de la Junta de Andalucía	Regulación.
Ejercicio 2021	1621	72.775,24 €	114.365,00	Decreto Ley 8/2021, de 4 de mayo
Ejercicio 2022	1674	75.247,49 €	114.365,00	ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2022(al amparo de Ley núm. 8/2021 de Parlamento de Andalucía, de 23 diciembre. Financiación incondicionada para las entidades locales autónomas).
Ejercicio 2023	1709	75.612,51 €	112.053,89	ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2023(al amparo de Ley núm. 8/2021 de Parlamento de Andalucía, de 23 diciembre. Financiación incondicionada para las entidades locales autónomas)
Ejercicio 2024			116.818,54	ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 2024

Como puede comprobarse muy superiores a las que correspondían por participar en la PATRICA recibida en el Ayuntamiento.

Atendiendo a ello, creemos debe procederse a regularizar las cantidades percibidas por la ELA en los ejercicios 2021-2023, regularización que se contempla en el presente Informe Propuesta:

## INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

### I. ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En el presupuesto municipal del ejercicio 2023 existía la aplicación Z B61 9430 46800 0 "Transferencias corrientes a la Entidad Autónoma de Encinarejo" dotada definitivamente con un crédito por importe de 1.050.000,00 euros.

Página: 4

LIQUIDACIÓN definitiva ENCINAREJO 2022

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Acuerdo nº 109/20 de fecha 11 DE JUNIO DE 2020, se aprobó el Convenio de financiación entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, con efectos de 1 de enero de 2020 (prorrogado por Acuerdo Plenario 398/23, a partir de 1 de Enero de 2024, eliminando la participación en los Ingresos de la CCAA de Andalucía) de cuyo texto extraemos los siguientes conceptos:

**PRIMERO.-** Cálculo de la liquidación definitiva de la participación de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo en los Tributos del Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio 2021.

El Convenio de financiación entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, tiene establecido:

- Estipulación II) **Participación de la ELA en los Impuestos estatales y autonómicos que correspondan al Ayuntamiento de Córdoba.**

La participación de la E.L.A. de Encinarejo en estos ingresos se determinará aplicando al conjunto de ingresos que perciba el Ayuntamiento por los conceptos de Fondo Complementario de Financiación, Cesiones de los Impuestos Estatales y Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, un "coeficiente de población" (CP), que será el resultado de dividir la población de derecho de la E.L.A. con la de la totalidad del Municipio, y tomando como referencia para cada ejercicio las últimas cifras oficiales aprobadas.- El coeficiente se aplicará a la recaudación líquida de esos ingresos devengados en el ejercicio al que se refiera la liquidación.- Este coeficiente de población se revisará anualmente para su adecuación a las alteraciones producidas por este concepto, en base a la exigencia de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de conformidad con el art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.-

Atendiendo a los Certificados recibidos de Estadística, la población del Ayuntamiento de Córdoba y de la ELA (CSV 18b5f5b8a0118b6c1ad74c2d3cb6c51ead0272a2 era de 323.763 y 1.709 habitantes respectivamente.

Atendiendo a ello el coeficiente de población y la participación correspondiente sería:

a) PARTICIPACION EN LOS INGRESOS MUNICIPALES PROCEDENTES DE LA PARTICIPACION EN

Página: 5

LIQUIDACIÓN definitiva ENCINAREJO 2022



**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

4df1a453912bc0a81fb6bd99d3552a5bddffbb9f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

15/04/2024 13:49:08 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**LOS IMPUESTOS ESTATALES Y AUTONOMICOS**

**COEFICIENTE DE POBLACION**

Población de Encinarejo a 1 de enero de 2023.....	1.709
Población de Córdoba a 1 de enero de 2023.....	323.763,00
Coefficiente de proporcionalidad de la población.....	<b>0,5279%</b>

**RECAUDACIÓN LÍQUIDA EN 2023**

Participación en Impuestos del Estado:		Recaudación Líquida	COEF.POB.	IMPORTE
H00 42010	FONDO COMPLEMENTARIO FINANCIACION	89.456.111,16	0,5279%	472.198,78
H00 10000	CESION I.R.P.F.	9.619.295,09	0,5279%	50.775,95
H00 21000	CESION I.V.A.	6.500.399,96	0,5279%	34.312,70
H00 22000	CESION IMP.ESP. S/ALCOHOL Y BEB.DERIV.	94.477,70	0,5279%	498,71
H00 22001	CESION IMP. ESPECIAL CERVEZA	33.366,97	0,5279%	176,13
H00 22003	CESION IMP. ESPECIAL S/LAB.TABACO	590.939,45	0,5279%	3.119,30
H00 22004	CESION IMP. ESPECIAL S/HIDROCARBUROS	1.112.106,74	0,5279%	5.870,31
H00 22006	CESION IMP. ESPECIAL PRODUCT.INTERMED.	2.421,30	0,5279%	12,78
<b>Participación en Impuestos de Comunidad Autónoma:</b>				
H00 45000	Participación en Tributos de Comunidad Autónoma	14.324.478,00	0,0000%	0,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>121.733.596,37</b>		<b>566.964,67</b>

De otra parte, señala el Convenio: III PARTICIPACIÓN EN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES:

"El cálculo de la participación de la E.L.A. en los impuestos municipales, se llevará a cabo aplicando, a la recaudación líquida de derechos reconocidos correspondientes al ejercicio de que se trate por impuestos municipales en Córdoba, un factor de determinación, que será el promedio entre el coeficiente de población (CP) y el factor de localización, siendo este último factor el cociente entre los Derechos Liquidados por Impuestos municipales correspondientes al ámbito territorial de Encinarejo y los Derechos Liquidados por Impuestos en la totalidad del término municipal de Córdoba."

A los efectos precedentes se anexa el Informe emitido por el Órgano de Gestión Tributaria sobre el coeficiente de localización (CSV aca944549f52fca85751568e34ffa7235be39697).

Atendiendo a lo preceptuado, la participación sería:

Página: 6

LIQUIDACIÓN definitiva ENCINAREJO 2022



**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

4df1a453912bc0a81fb6bd99d3552a5bddffbb9f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

15/04/2024 13:49:08 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**COEFICIENTE DE LOCALIZACION**

DERECHOS LIQUIDADOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES (2023)	2023	
Derechos Liquidados en Encinarejo.....		417.703,87
Derechos Liquidados en Córdoba.....		126.755.695,25
Coefficiente de Localización.....		0,3295%
Coefficiente de Población.....		0,5279%
<b>PROMEDIO</b>		<b>0,4287%</b>

DERECHOS LIQUIDADOS EN 2023		IMPORTE(€)	COEF.LOCALIZACION
H00 11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos	2.291.542,42	9.823,73
H00 11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos	66.966.070,73	287.080,15
H00 11400	Impuesto s/Bienes Innuebles de Caract. Especiales	524.048,82	2.246,57
H00 11500	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	13.461.719,21	57.709,71
H00 11600	Impuesto Aumento Valor Terrenos Urbanos	9.949.097,34	42.651,28
H00 13000	Impuesto de Actividades Económicas	4.947.046,29	21.207,74
H00 29000	Impuesto Construcciones, Inst. y Obras	8.455.084,35	36.246,52
H00 29100	Impuesto Gastos Suntuarios-Cotos	10.519,69	34,67
<b>Total.....</b>		<b>106.605.128,85</b>	<b>457.000,35</b>

Finalmente, contempla el Convenio las siguientes Compensaciones:

**IV.- COMPENSACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE LA E.L.A. PRESTA.-**

El Ayuntamiento de Córdoba transferirá a la Entidad Local una cantidad adicional de 50.000 euros como compensación de los servicios enumerados anteriormente y que la misma viene prestando, así como un importe de 30.428,80 euros por la competencia en materia de otorgamiento de Licencias de Obra Mayor, prestada por la E.L.A de Encinarejo de conformidad con el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Córdoba n.º 393/14 de 23 de diciembre de 2014.-

**V.- PARTICIPACIÓN DE LA E.L.A. EN LA COMPENSACIÓN QUE RECIBE EL AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE TELEFÓNICA.-**

Le corresponde a la E.L.A. participar en las cantidades que Telefónica de España abone al Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 15/87, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, que se determinará aplicando el

Página: 7

LIQUIDACIÓN definitiva ENCINAREJO 2022

Hash: 347a3df65c7b2679c0a9d9a450267a7dcb0b01561a9c37ac31cdfbe14cf6336bab4d26bde4d07e1251d98cc402ae57879abcfce2169274fb5f9bd36226c | P.ÁG. 7 DE 12

mismo factor de determinación recogido en la cláusula III de este convenio.-"

Atendiendo a ello corresponde a Encinarejo:

DERECHOS LIQUIDADOS EN 2023	IMPORTE(€)	COEF.LOCALIZACION 0,4287%
COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	724.723,69	3.106,85

SEGUNDO.- Por cuanto antecede, la participación definitiva de Encinarejo correspondiente al ejercicio 2023 sería:

**c) PARTICIPACION TOTAL DE ENCINAREJO EN LIQUIDACION DE 2023**

Participación en Impuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma:	566.964,67
Participación en Impuestos Municipales:	457.000,35
TELEFÓNICA	3.106,85
Compensación por Servicios que viene prestando	50.000,00
<b>Compensación Licencias Obras Mayores</b>	<b>30.428,80</b>

Total Participación de la ELA Encinarejo en la Liquidación del 2023 **1.107.500,67**

Total Participación de la ELA Encinarejo en el Presupuesto del 2023 **1.050.000,00**

diferencia **57.500,67**

Cuantificación de la Liquidación Definitiva de la participación de la Entidad Local Autónoma Encinarejo de Córdoba en los Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2023.

En el ejercicio 2023 se abonó la cantidad de **1.050.000 €**, en concepto de Entregas a Cuenta de la participación de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, a dicha entidad.

Con los datos provenientes de la Liquidación del Presupuesto de 2023, el importe definitivo en concepto de participación de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo ascendería a **1.107.500,67 €**. **En consecuencia, el montante a favor de la ELA asciende a 57.500,67 €.**

Página: 8

LIQUIDACIÓN definitiva ENCINAREJO 2022

De otra parte, la ELA debe reintegrar las cantidades percibidas en 2021 y 2022 por participación en la PATRICA cuando ya las estaba recibiendo directamente de la Junta de Andalucía:

2021.....	72.775,24 €
2022.....	75.247,49 €

**Total reintegros: 148.022,73 €.** (cantidad que debe reducirse en 11.852,57 € correspondientes a la anterior liquidación positiva a favor de Encinarejo del ejercicio 2022, aún no abonada por el Ayuntamiento).

**Cantidad resultante final:**

Las Liquidaciones definitivas serían:

**c) PARTICIPACION TOTAL DE ENCINAREJO EN LIQUIDACION DE 2021**

Participación en Impuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma:	446.735,47
Participación en Impuestos Municipales:	447.380,24
TELEFÓNICA	1.165,66
Compensación por Servicios que viene prestando	50.000,00
<b>Compensación Licencias Obras Mayores</b>	<b>30.428,80</b>
Total Participación de la ELA Encinarejo en la Liquidación del 2021	<b>975.710,17</b>
Total Participación de la ELA Encinarejo en el Presupuesto del 2021	<b>1.050.000,00</b>
diferencia	<b>-74.289,83</b>

La cantidad de 2021 debe corregirse den 1.514,59 € ya compensados a la ELA en 2023. Ascendiendo en consecuencia a - 72.775,24 €.

**c) PARTICIPACION TOTAL DE ENCINAREJO EN LIQUIDACION DE 2022**

Participación en Impuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma:	513.556,94
---	------------

Página: 9

LIQUIDACIÓN definitiva ENCINAREJO 2022

Hash: 347a3df65d7b2679c0afd9a450267a7dcb0b01561a9c37ac31cdfbe14cf6336bab4d26bdeed2d07e1251d98cc402ae57879abcfce2169274fb5ff97bd36226c | P.ÁG. 9 DE 12

Participación en Impuestos Municipales:	391.466,64
TELEFÓNICA	1.152,69
Compensación por Servicios que viene prestando	50.000,00
<b>Compensación Licencias Obras Mayores</b>	<b>30.428,80</b>
Total Participación de la ELA Encinarejo en la Liquidación del 2022	<b>986.605,08</b>
Total Participación de la ELA Encinarejo en el Presupuesto del 2022	<b>1.050.000,00</b>
diferencia	<b>-63.394,92</b>

En suma la cantidad a reintegrar por Encinarejo sería:

57.500,67 €	Liquidac. 23
- 72.775,24 €	liquidac. 21
- 63.394,92 €	Liquidac. 22
- <b>78.669,49 €</b>	

En todos los ejercicios se garantiza la participación mínima de la ELA de 975.000 € de conformidad con la Financiación Mínima establecida en el Convenio.

De conformidad con lo establecido en el Convenio si el resultado es superior a lo trasferido , el Ayuntamiento transferirá la diferencia en el ejercicio siguiente a aquel en el que se practica la liquidación . Por contra si debe reintegrar Encinarejo, igualmente lo hará en el ejercicio posterior a aquél en que se produce la Liquidación.

En Consecuencia la cantidad a reintegrar de 78.669,49 €, deberá reintegrarse a razón de 6.555,79 € durante 2025 y mediante su compensación en las entregas mensuales.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Definitiva de la Participación de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo en los ingresos municipales procedentes de la participación municipal en los impuestos estatales, así como en los Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2023 que asciende a un importe de **1.107.500,67 €**.

Página: 10

LIQUIDACIÓN definitiva ENCINAREJO 2022



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN  
ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

**SEGUNDO.- Regularizar las Liquidaciones definitivas a favor de Encinarejo correspondientes a 2021 y 2022 en los términos indicados, de suerte que la Liquidación definitiva de 2021 será de -74.289,83 y no de -1.514,59 €. Por lo que se refiere a 2022 será de -63.394,92 € y no de 11.852,57 € a favor de la ELA.**

**TERCERO.- Acordar la compensación de la cantidad resultante de las Liquidaciones 2021-2023 y cuyo importe a favor del Ayuntamiento asciende a 78.669,49 € durante 2025 a razón de 6.555,79 €.**

La Titular del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria  
Fdo.: Juana Zurita Raya  
(firma electrónica)

Hash: 347a3df65d7b2e79c0afd9a450267a7dcb0b01561a9c37ac31cdfbe14cf6336bab4d26ded2d07e1251d98cc402ae57879abcfce2169274fb5ff97bd36226c | P.ÁG. 11 DE 12

Página: 11

LIQUIDACIÓN definitiva ENCINAREJO 2022

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

4df1a453912bc0a81fb6bd99d3552a5bddffbb9f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

15/04/2024 13:49:08 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4df1a453912bc0a81fb6bd99d3552a5bddffbb9f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 347a3df65d7b2679c0afd9a450267a7dcbbb01561a9c37ac31cdfbe14fcf6336bab4d26bded2d07e1251d98cc402ae57879abcffe2169274fb5ffd97bd36226c

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020486204

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/04/2024 13:47:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

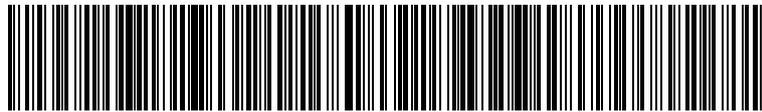
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4df1a453912bc0a81fb6bd99d3552a5bddffbb9f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS:**
**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Total ingresos..... 2.655.557,11

CÓDIGOS		DENOMINACIONES	IMPORTE
H00	8700	REMANENTE TESORERIA GENERAL	2.655.557,11

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Total gastos..... 2.655.557,11

CÓDIGOS					DENOMINACIONES	IMPORTE
Z	E70	2316	48001	0	COOP. Y SOLID. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES	75.000,00
Z	E70	2316	78001	0	COOP. Y SOLID. SUBVENCIONES COOPERACION	25.000,00
Z	C20	3382	22799	0	PROMOCION DE LA CIUDAD. FERIAS Y TRADICIONES	787.488,00
Z	E80	2312	48914	0	MAYORES ASOCIACION APERFOSA PARA(G14105175)	10.000,00
Z	E10	2314	78001	0	COOP. SOLID. SUBVEN. CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO	28.000,00
Z	A13	9203	22602	0	PRESIDENCIA. GASTOS DE DIFUSION Y PATROCINIOS	467.400,00
Z	A13	9121	22602	0	PRESIDENCIA. GASTOS DE DIFUSION, PROMOCION Y PL	23.300,00
Z	A13	9121	22601	0	PROTOCOLO. ATENCIONES PROTOCOLARIAS	33.300,00
Z	B77	3300	48999	0	TRANSFERENCIA FUNDACION PARADIGMA	26.000,00
Z	A13	3410	48906	0	PRESIDENCIA. REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE SALVA	50.000,00
Z	A13	3340	22699	0	PRESIDENCIA. OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
Z	A13	3410	48002	0	PRESIDENCIA. AUTOMOVIL CLUB DE CORDOBA (G1493	300.000,00
Z	H20	9200	22500	0	TRIBUTOS ESTATALES	236.353,44
Z	A60	9430	46700	0	TRANSPORTES- TRANSFERNCIA CONSORCIO TRANSPOR	17.335,00
Z	B61	9430	46800	0	ENTIDAD AUTONOMA DE ENCINAREJO	57.500,67

Hash: 71d4adc9c97f9d0c246913999e428375084fecd08818c37a6d1atefb8b660efdbcb00c598ef9bd08aa474ee301c3d0c934b5ed405e6a63912251a774594a | PÁG. 2 DE 4


**FIRMANTE**

 ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)  
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

c01861f77482e4528782daeb0fd2fc34b7ce59d1

**NIF/CIF**

 \*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

 22/05/2024 11:15:55 CET  
23/05/2024 10:10:43 CET

**URL DE VALIDACIÓN**
<https://sede.cordoba.es>



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c01861f77482e4528782daeb0fd2fc34b7ce59d1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 71d4adc9c97ffd9c024691399ebe428375084fec08818c37a6d1afeb8db660efd8cb00c598ef9bd08aa474ee301c3d0c934b5ed4f05e5a63912251a774594a

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020868516

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/05/2024 10:04:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

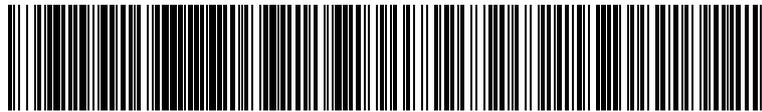
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c01861f77482e4528782daeb0fd2fc34b7ce59d1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

**EXPTE.: 1CESC240513H00**  
**IMPORTE: 2.655.557,11 EUROS**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE HACIENDA****INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y de los arts. 34 a 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone de oficio por parte de la Delegación de Hacienda y consiste en la dotación de un Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con el REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL obtenido de la liquidación del Presupuesto 2023.

2º) Que los gastos que provocan la tramitación del presente expediente se derivan de la necesidad de dotar de crédito suficiente las aplicaciones presupuestarias adecuadas para:

- Delegación de Cooperación..... 100.000 €  
(Memoria CSV: 913723bc3674a6b0a2f8483b2a5694e6afa52684)

Suplementar la dotación de las aplicaciones presupuestarias para subvenciones de concurrencia competitiva tanto de corriente como de capital a fin de poder mantener el nivel de proyectos subvencionados y así cumplir el papel de la cooperación de las entidades locales en el sistema de cooperación española otorgado por la Ley 1/2003 de 20 de febrero de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad.

- Delegación de Promoción de la Ciudad..... 787.484 €  
(Memoria: 7fad2525783d4dd1291e9c22ac85b7452afed620)

Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria de trabajos realizados por empresas y profesionales para poder abordar la programación de actividades de la próxima Navidad y el Festival Internacional del Flores FLORA.

De la propuesta remitida por el Servicio gestor, se elimina una dotación de 12.512 euros destinada a atender "gastos imprevistos" por entender este Órgano que este tipo de gastos por no ser específicos y determinados no atienden a la naturaleza otorgada en la Ley de Haciendas Locales a los suplementos de crédito.

- Delegación de Mayores..... 10.000 €  
(Memoria: f0855c4ad22e266bd5008fd03e976fd961bab828)

Suplementar la dotación de la aplicación destinada a atender la subvención nominativa de la Asociación de Rehabilitación y Formación Social "APERFOSA" para poder atender un compromiso de gasto debidamente adquirido en ejercicios anteriores.

- Delegación de Servicios Sociales..... 28.000 €  
(Decreto aprobación compromiso de gasto debidamente adquirido en ejercicios anteriores CSV: e2e6f85a76ba3c452acf59b4af761c6637338342 e Informe de Intervención de Reconocimiento de la obligación CSV: 5f5a23dd57abed1ac1289337cae23c7e77c9676a)

1

Hash: 9bc4133b8a1d20c9f030fe90ab96e4fada3ba9f28d4bcc193333fb5c0357c55b7925581b8bc67c3665c13b2617eaf760390b5cc4d145b3906cd2e202d1aa0d12 | PÁG. 1 DE 7

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV****5b5ffe56e407f838e64d53be5733e9c48efe2515****NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

23/05/2024 11:39:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN****<https://sede.cordoba.es>**

**EXPTE.: 1CESC240513H00**  
**IMPORTE: 2.655.557,11 EUROS**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Dotar la aplicación destinada a atender la subvención nominativa de la Casa Familiar San Francisco de Asís para poder atender un compromiso de gasto debidamente adquirido en ejercicios anteriores.

- Delegación de Relaciones Institucionales..... 1.000.000 €  
(Memoria CSV: 1594e2af802fc725c53249b527842fba460826f4)  
Suplementar la dotación de las aplicaciones presupuestarias de la Delegación destinadas a gastos de patrocinio; gastos de difusión, promoción y publicidad; gastos de protocolo; pago de cuotas y la subvención nominativa para la Federación de Socorrismo, así como dotar de crédito una nueva subvención nominativa para el evento "Rally Sierra Morena".
  
- Delegación de Gestión..... 361.353,44 €  
(Solicitud Canon Vertidos CSV: 97be64c724bbfa5e448e311b8385a048cb5c037f y Solicitud Primas de Seguros CSV: 79ce8dd7e5a52f212163a64e814740444203a914)  
Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria de Tributos Estatales para la liquidación del canon por control de vertidos emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por importe de 236.353,44 € y las aplicaciones presupuestarias de primas de seguros del Ayuntamiento por importe de 125.000 €.
  
- Consorcio de Transportes Metropolitano..... 17.335 €  
(Solicitud Aportación 2024 CSV: 1e4380fccf37c0bfa0006696f4edb0125c778448)  
Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria destinada a la aportación del Ayuntamiento al Consorcio de Transportes Metropolitano por la diferencia entre la cantidad recogida en el Presupuesto de 2024 (113.000 €) y la aportación definitiva solicitada por la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía (130.335 €).
  
- ELA Encinarejo..... 57.500,67 €  
(Informe OPEP liquidación definitiva ELA Encinarejo CSV: 4df1a453912bc0a81fb6bd99d3552a5bdffbb9f)  
Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria destinada a transferir a la ELA Encinarejo su participación en los ingresos municipales procedentes de la participación municipal en los impuestos estatales así como en los tributos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba como consecuencia de la diferencia entre la liquidación definitiva del ejercicio 2023 que asciende a 1.107.500,67 € y el importe de las entregas a cuenta pagadas en el ejercicio 2023 por un montante de 1.050.000 €.
  
- Delegación de Educación..... 94.880 €  
(Memoria CSV: a2889f984d64951621afb4d25b35d656dd8f30c7)  
Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria de trabajos realizados por empresas y profesionales para poder abordar la celebración de efemérides y la realización de actividades para la infancia en eventos de la ciudad; el nuevo contrato del servicio de transporte; el programa de fomento de la participación infantil y la mejora del sistema semafórico del centro de educación vial.
  
- Delegación de Participación Ciudadana..... 54.000 €  
(Memoria CSV: ed5f4239dbdfdbb5d412f3a79bb2a421a18cf81)  
Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria de gastos de seguridad para poder atender nuevas necesidades del servicio de vigilancia de las diferentes Centros Cívicos Municipales que dependen de la Delegación.

**EXPTE.: 1CESC240513H00**  
**IMPORTE: 2.655.557,11 EUROS**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE HACIENDA**

- Delegación de Juventud..... 100.000 €  
 (Memoria CSV: d4d440656d47961fac0ec9946aeb00f3fcd2c0ac y rectificación CSV: e7fd55b545d7326fd09c9e805674099756a5a15c)

Suplementar la dotación de las aplicaciones presupuestarias destinadas a la realización de actividades del programa Planneo al Fresco y para el patrocinio del concierto "Los 40 POP".

- Departamento de Protección Civil..... 45.000 €  
 (Memoria CSV: b200ca5ef2f766383177f761be2884a108fa3e3c)

Suplementar la dotación de las aplicaciones presupuestarias destinadas a vestuario, alimentos, seguros, publicidad y trabajos técnicos para poder atender necesidades preventivas de carácter ineludible.

En las diferentes memorias que se acompañan al expediente, los servicios gestores estiman que se tratan de gastos específicos y determinados, que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el existente no es suficiente; consideración igualmente compartida en la Solicitud de la Modificación.

Desde este Órgano pueden apreciarse dichas circunstancias en las aplicaciones presupuestarias que gestiona directamente (Liquidación definitiva de Encinarejo; Incremento de Transferencia al Consorcio de Transportes, Canon de la Confederación Hidrográfica, entre otros). El resto de modificaciones necesariamente han tenido que ser informadas por los Servicios responsables.

3º) Las aplicaciones que se van a crear y dotar de crédito, que serán asignadas al Proyecto de Gastos 2024/3/RTGVA/870, son las siguientes:

Código	Aplicación Presupuestaria	Importe €
Z E70 2316 48001 0	COOP. Y SOLID. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES	75.000
Z E70 2316 78001 0	COOP. Y SOLID. SUBVENCIONES COOPERACIÓN	25.000
Z C20 3382 22799 0	PROMOCIÓN CIUDAD. TRABAJOS OTRAS EMP Y PROF	787.488
Z E80 2312 48914 0	MAYORES. ASOCIACIÓN APERFOSA (G14105175)	10.000
Z E10 2314 78001 0	COOP. SOLID. SUBV. CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO	28.000
Z A13 9203 22602 0	PRESIDENCIA. GASTOS DIFUSIÓN Y PATROCINIOS	467.400
Z A13 9121 22602 0	PRESIDENCIA. GASTOS DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PUBL	23.300
Z A13 9121 22601 0	PROTOCOLO. ATENCIONES PROTOCOLARIAS	33.300
Z B77 3300 48999 0	TRANSFERENCIA FUNDACIÓN PARADIGMA	26.000
Z A13 3410 48906 0	PRESIDENCIA. SUBV. REAL FED. ESPAÑOLA SALVAMENTO	50.000
Z A13 3340 22699 0	PRESIDENCIA. OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000
Z A13 3410 48002 0	PRESIDENCIA. AUTOMÓVIL CLUB DE CÓRDOBA	300.000
Z H20 9200 22500 0	TRIBUTOS ESTATALES	236.353,44
Z A60 9430 46700 0	TRANSFERENCIA CONSORCIO DE TRANSPORTES	17.335
Z B21 9430 46800 0	ENTIDAD AUTÓNOMA ENCINAREJO	57.500,67
Z E20 3230 22701 0	EDUCACIÓN E INFANCIA. TRAB EMPRESAS Y PROFES	94.880
Z A30 9240 22701 0	PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SEGURIDAD	54.000
Z E50 3372 22609 0	DPTO. JUVENTUD. ACTIVIDADES	51.600
Z E50 3371 22602 0	DPTO. JUVENTUD. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	48.400


**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**
**5b5ffe56e407f838e64d53be5733e9c48efe2515**
**URL DE VALIDACIÓN**
**<https://sede.cordoba.es>**
**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

23/05/2024 11:39:50 CET

**EXPTE.: 1CESC240513H00**  
**IMPORTE: 2.655.557,11 EUROS**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Z H25 9330 22401 0	GESTIÓN. PATRIMONIO. SEGURO RESPONSABILIDAD	80.000
Z H25 9330 22400 0	GESTIÓN. PATRIMONIO. PRIMAS SEGUROS INMUEBLES	45.000
Z A07 1350 22104 0	PROTECCIÓN CIVIL. VESTUARIO	18.000
Z A07 1350 22105 0	PROTECCIÓN CIVIL. PRODUCTOS ALIMENTICIOS	8.000
Z A07 1350 22400 0	PROTECCIÓN CIVIL. PRIMAS SEGUROS	3.500
Z A07 1350 22602 0	PROTECCIÓN CIVIL. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000
Z A07 1350 22706 0	PROTECCIÓN CIVIL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7.500

4º) Como quiera que algunas de las modificaciones propuestas afectan a subvenciones tanto nominativas como de concurrencia competitiva, se hace necesario la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado junto con el Presupuesto 2024 a fin de reflejar los siguientes cambios:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SUBVENCIÓN	PES INICIAL 2024	PES DEFINITIVO
Z E70 2316 48001 0	COOP Y SOL. COOP. SOLID. CONVOCATORIA SUBVENCIONES	CONCURRENCIA	532.000 €	607.000 €
Z E70 2316 78001 0	COOP Y SOL. COOP. SOLID. SUBVENCIONES COOPERACIÓN	CONCURRENCIA	76.250 €	101.250 €
Z A13 3410 48906 0	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO (Q-2872037-G)	NOMINATIVA	20.000 €	70.000 €
Z A13 3410 48002 0	PRESIDENCIA. AUTOMÓVIL CLUB DE CÓRDOBA (G-14933808)	NOMINATIVA	0	300.000 €

4º) Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000) por importe de **2.655.557,11 euros**.

5º) De conformidad con el artículo 177 del TRLRHL:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

4

Hash: 9bc4133b8afd20c9f030fe90ab96e4fada3ba9f28d4bcc193333fb5c0357c55b7925581b8bc67c3665c13b2617ea7f60390b0b5cc4d145b3906cd2e202d1a0d12 | PÁG. 4 DE 7

**EXPTE.: 1CESC240513H00**  
**IMPORTE: 2.655.557,11 EUROS**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Por su parte, el RD 500/90 en su artículo 35 establece que "los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito" y que "los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación".

Dicha dotación de crédito se financiará, tal y como se recoge en el artículo 36 del citado Real Decreto, **con cargo al Remanente Líquido de Tesorería**, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

El Remanente de Tesorería puesto de manifiesto en la Liquidación de 2023 de la entidad Ayuntamiento de Córdoba asciende a **43.653.736,50 euros**, tal y como se desprende del informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal en el ejercicio 2023 (CSV: 5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480) que fue aprobada por Decreto Núm. 2024/22484 de 21 de marzo (CSV: 36368583a85b1fe4680678c2d71e452febab51ca).

Los expedientes tramitados hasta la fecha para su utilización son los siguientes:

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OIRTGC.APÍTULOS2.4Y6	INCORPORACIÓN AD 2023 CON OPAS CAPÍTULOS 2, 4 Y 6	6.678.362,74 €
OIR2403194Y7	INCORPORACIÓN AD 2023 CAPÍTULOS 4 Y 7	1.100.183,35 €
1SC240320H00	SUPLEMENTO CRÉDITO OPAS 1 ENERO SIN APLICAR A PRESUPUESTO	2.767.915,91 €
1RTGSC240322	SUPLEMENTO CRÉDITO OPAS 1 ENERO APLICADAS A PRESUPUESTO	2.207.985,37 €
1SC240322H00	SUPLEMENTO CRÉDITO OPAS POSTERIORES 1 ENERO SIN APLICAR A PRESUPUESTO	62.125,38 €
1SC240321H00	SUPLEMENTO CRÉDITO OPAS POSTERIORES 1 ENERO APLICADAS A PRESUPUESTO	1.753.309,70 €
1RTGSC240502F10	SUPLEMENTO CRÉDITO INFRAESTRUCTURAS	351.453,59 €
1CE240510H00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO SADECO, AUCORSA, IMDEEC Y CONSORCIO ORQUESTA	9.304.805,94 €
	<b>TOTAL RTG UTILIZADO</b>	<b>24.226.141,98 €</b>

Por lo tanto, se puede afirmar que dado el Remanente de Tesorería resultante de la liquidación (43.653.736,50 euros) y el montante de los expedientes tramitados hasta el

**EXPTE.: 1CESC240513H00**  
**IMPORTE: 2.655.557,11 EUROS**  
**SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE HACIENDA**

momento para su utilización (24.226.141,98 €) queda un saldo disponible de 19.427.594,52 €, suficiente para tramitar la modificación presupuestaria propuesta.

6º) Tal y como se recoge en el documento de Preguntas Frecuentes sobre los "Efectos de reactivación de las Reglas Fiscales en 2024 con relación a las Entidades Locales" emitido por con fecha 10 de mayo por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea de aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el Covid-19, y posteriormente los de la guerra de Ucrania.

En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento.

No obstante, y según el documento citado del Ministerio, **no será de aplicación el artículo 32 de la LOEPSF** relativo al destino del superávit, y por tanto no será de aplicación respecto del superávit de 2023, debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas, si bien se señala la recomendación de que el superávit se destine a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago de proveedores, de modo que se cumplan los plazos establecidos en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión con el objetivo de evitar el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos. Esta recomendación se ha llevado a cabo con la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria señalados en el punto anterior destinados a atender los compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior con anotaciones en la 413 y Obligaciones reflejadas en dicha cuenta.

Este Órgano quiere dejar constancia en este informe, y de igual manera el documento lo recoge, de que la utilización del superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2023 (que en nuestro ámbito se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales), tendrá efecto sobre el cumplimiento del superávit presupuestario y la regla de gasto en la Liquidación de 2024. Los principios de Prudencia Financiera, Eficiencia y Eficacia en la asignación de los recursos deben ser muy tenidos en consideración por los responsables de las decisiones políticas relativas a Modificaciones de Crédito.

7º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**La Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5b5ffe56e407f838e64d53be5733e9c48efe2515

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 9bc4133b8afd20c9f030fe90ab96e4fada3ba9f28d4bcc19333fb5c0357c55b7925581b8bc67c3665c13b2617eaf760390bb5cc4d145b3906cd2e202d1aa0d12

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020884082

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 23/05/2024 11:30:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5b5ffe56e407f838e64d53be5733e9c48efe2515

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

COMÚN/2024/MODIFICACIONES DE CRÉDITO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
MODIFICACIONES DE CRÉDITO  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

INFORME DE INTERVENCIÓN

<b>ASUNTO</b>	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO
---------------	---

Con fecha 24/05/2024 (Expte. HELP 2024/40963) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

<b>Área Gestora:</b>	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
<b>Área Solicitante:</b>	DELEGACIÓN DE HACIENDA	
<b>Expte.:</b>	1CESC240513H00	
<b>Motivo:</b>	Necesidad de dotar de crédito suficiente en distintas aplicaciones presupuestarias financiado con el REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL obtenido de la liquidación del Presupuesto 2023.	
<b>Importe:</b>	2.655.557,11 €	
<b>Aplicac. Presup.:</b>	Que recibe el Crédito	Que financia el Expte.
	Z E70 2316 48001 Z E70 2316 78001 0 Z C20 3382 22799 0 Z E80 2312 48914 0 Z E10 2314 78001 0 Z A13 9203 22602 0 Z A13 9121 22602 0 Z A13 9121 22601 0 Z B77 3300 48999 0 Z A13 3410 48906 0 Z A13 3340 22699 0 Z A13 3410 48002 0 Z H20 9200 22500 0 Z A60 9430 46700 0 Z B21 9430 46800 0 Z E20 3230 22701 0 Z A30 9240 22701 0 Z E50 3372 22609 0 Z E50 3371 22602 0 Z H25 9330 22401 0 Z H25 9330 22400 0 Z A07 1350 22104 0 Z A07 1350 22105 0 Z A07 1350 22400 0 Z A07 1350 22602 0 Z A07 1350 22706 0	H00 8700
<b>Órgano Competente:</b>	Pleno	

Hash: 20b0ae1a00a2aaeb19ed439f57487bb3ab7c1557aeea2b860116c66b3c0ac854a77e0a3ad737f450b874674b5927b2bcb2c2d9a2a110batb3e677969b2a22 | P.ÁG. 1 DE 12

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

0f8b481c45f84caeca46b04151bb433678a2dee5

NIF/CIF

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

FECHA Y HORA

06/06/2024 12:52:10 CET  
06/06/2024 12:55:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

FORMA DE FINANCIACIÓN:	
Remanente Líquido de Tesorería	X
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":		

Hash: 20b0ae1a00a2a2aeb19ed439f57487bb3ab7c1557aeea2b860116c66b3c0ac854a77e0a3ad737450b874674b592762bdcc2c2d9a2a110batb3e677969b2a22 | P.ÁG. 2 DE 12

#### FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
 PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

#### CÓDIGO CSV

0f8b481c45f84caeca46b04151bb433678a2dee5

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*257\*\*  
 \*\*\*\*298\*\*

#### FECHA Y HORA

06/06/2024 12:52:10 CET  
 06/06/2024 12:55:09 CET

Financiación":		
Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	--	--
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación":		
Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	--	--
La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":		
Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	--	--
Si se propone que el acuerdo sea <b>inmediatamente ejecutivo</b> : Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--

Esta Intervención general se reitera en la fundamentación jurídica señalada en el informe emitido por esta Intervención general de modificación presupuestaria por suplemento de crédito de fecha 12/04/2024 (CSV f5af774fd78c3f0f34b3e1cf75e9978510267a8a), en relación a la aplicación y vigencia del artículo 32 de la LOEPSF, con la salvedad que existe certeza del importe, en este momento de tramitación, de la magnitud resultante en términos SEC de la liquidación 2023 para el perímetro de consolidación, que al no situarse la liquidación presupuestaria en superávit en términos SEC, no existiría afección legal del mismo.

Hash: 20b0aefa00a2aaeb19ed439f57487bb3ab7c1557aeea2b860116c66b3c0ac854a77e0a3ad737f450b874674b592762bdccb2c2d9a2a110batb3e677969b2a22 | P.ÁG. 3 DE 12

Este órgano de control entiende que debe prevalecer un criterio de prudencia en el uso de Remanente de Tesorería, acometiendo aquellas actuaciones que no incidieran en el empeoramiento del cómputo de la estabilidad presupuestaria, como podría ser la amortización de deuda destino prioritario del art 32 LOEPSF.

## 1. Efectos sobre reglas fiscales

Este órgano de control, tal y como se ha informado en los informes de las modificaciones presupuestarias de similar naturaleza, financiadas con el citado RLT excedentario, computarán a efectos de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria 2024 y resto de reglas fiscales. En este caso habiéndose cerrado con déficit presupuestario en términos SEC, estarían plenamente operativas las medidas correctoras establecidas en la Ley, lo que se advierte a los efectos oportunos.

El efecto sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, tal y como hemos venido informando de forma reiterada en este tipo de modificaciones es negativa, al estar incrementando el gasto computable del ejercicio sin el correlativo incremento de ingresos (incremento de gasto en capítulo 2,4 y 7 sin el correlativo incremento de ingreso no financiero).

La vuelta al equilibrio exigirá mayores o menores esfuerzos a través de la aprobación de unos planes de ajuste mas o menos duros según sea la cifra de incumplimiento, lo que deberíamos tener siempre presente velando por el mantenimiento de una senda de equilibrio, senda que necesita en primer lugar una adecuada planificación presupuestaria, de tal suerte que solo se recurra a mecanismos extraordinarios que provocan inestabilidad cuando la circunstancia urgente así lo exija y siempre que dicha necesidad o actuación no pudiera haber sido atendida en el marco de una planificación presupuestaria anual o plurianual ordenada.

## 2. Gastos propuestos a financiar con el Remanente de Tesorería de 2023 en el presente Crédito extraordinario/Suplemento de crédito

- Habilitación de Crédito para complementar y dotar aplicaciones para subvenciones de concurrencia competitiva y de concesión directa.

\* Incremento en la aportación municipal a la Convocatoria de Cooperación al Desarrollo.

- \* Suplemento de crédito subvención nominativa para APERFOSA
- \* Relaciones Institucionales: Incremento crédito a la subvención nominativa para la Federación de socorrismo y dotar crédito para nueva subvención nominativa para el evento "Rally Sierra Morena".

En el informe del OPEP (CSV 5b5ffe56e407f838e64d53be5733e9c48efe2515), para la justificación de la modificación propuesta, se indica que el presente crédito extraordinario/suplemento de crédito modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024, aprobado en el presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio, que se recoge en las Bases de Ejecución aprobadas del mismo y donde se establece las subvenciones a conceder y Convenios a suscribir por las distintas áreas del Ayuntamiento de Córdoba y entes dependientes.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración. Será en los expedientes de gastos de las subvenciones que se someta a fiscalización donde se pronuncie este órgano de control sobre la posible incidencia de esta modificación en el Plan estratégico.

Por esta Intervención, se reitera lo informado en expedientes de similares características, que las continuas modificaciones que se llevan a cabo del Plan Estratégico de Subvenciones entran en permanente contradicción con los principios de programación y planificación que debería caracterizar dicho Plan.

Entre los distintos destinos del crédito a habilitar, se propone la dotación de distintas aplicaciones con el fin de concesión de subvenciones nominativas, **se refuerza la concesión directa en perjuicio de la concesión por concurrencia competitiva, que debiera ser la regla general.**

Se deja constar lo informado por este órgano de control en el informe emitido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba (CSV 96a0f4441585d29e5e12587af89d55a693b4076d), en relación a la concesión de subvenciones directas:

"....

*Un vez más, se recuerda por esta Intervención que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la LGS, el procedimiento de concesión directa debería ser*

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

0f8b481c45f84caeca46b04151bb433678a2dee5

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

06/06/2024 12:52:10 CET  
06/06/2024 12:55:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

*excepcional, y que siempre debería seguirse un criterio restrictivo para la incorporación de dichas subvenciones. Sin embargo, constatamos que, en la práctica, dicho procedimiento excepcional se está convirtiendo en forma habitual de proceder en lo que respecta a la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, incrementándose progresivamente año a año, en clara contradicción de lo dispuesto en el citado artículo 22.2 c) de la LGS.*

*La objetividad y la concurrencia son principios generales que deben estar siempre presentes en la regulación de las subvenciones públicas, y supone la traslación al ámbito de las subvenciones del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución. También afecta al principio de igualdad del artículo 14 de nuestro texto constitucional.*

*Las subvenciones directas (que ya se ha dicho deberían ser un régimen excepcional de concesión) deben estar pues bien motivadas, no siendo causa de restricciones injustificadas en cuanto a los destinatarios, sin que se ofrezca y posea una justificación objetiva y razonable para ello.*

*.....”*

**- Delegación de Gestión: Liquidación Canon por control de vertidos**

Respecto a este gasto, este órgano de control estaría de acuerdo con el carácter inaplazable, que justificaría la urgencia de acometer el gasto, pero estimamos que sí se podría haber realizado una previsión del mismo en el presupuesto del ejercicio 2024, sin recurrir al crédito extraordinario/suplemento de crédito, ya que este gasto se viene produciendo de forma reiterada en ejercicios anteriores.

**- Patrocinio Concierto “Los 40 POP” y otros patrocinios de la Delegación de Relaciones Institucionales:**

Respecto a los contratos privados de patrocinio, entiende esta Intervención general, tal y como se ha pronunciado de manera reiterada la doctrina mas acreditada, que el contrato de patrocinio es mayoritariamente reconocido por la doctrina jurídica como un contrato atípico, precisamente por las diferentes contraprestaciones que pueden recogerse en el contrato. En principio, esta fórmula publicitaria no forma parte de la actividad típica de la administración y, precisamente por este motivo, la justificación sobre la necesidad o conveniencia de acudir a esta fórmula requerirá un mayor esfuerzo de motivación por parte de las administraciones contratantes, de manera que la decisión no resulte arbitraria y pueda ser revisada conforme a ciertos parámetros de legalidad

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

0f8b481c45f84caeca46b04151bb433678a2dee5

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

06/06/2024 12:52:10 CET  
06/06/2024 12:55:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Dolores Palacios González, en su artículo "El patrocinio publicitario: doctrina y jurisprudencia", publicado en 2003 en la Ley Actualidad, dice que el patrocinador será un sujeto privado o una empresa pública, puesto que la actuación de las administraciones públicas para "ayuda" de actividades culturales, deportivas o benéficas se canaliza bien a través de subvenciones o bien de otras figuras en las que, a pesar de su denominación habitual de patrocinio, falta la colaboración con la publicidad de la Administración con la entidad suficiente para constituir contraprestaciones a la ayuda y dar vida a un contrato oneroso de patrocinio publicitario.

En definitiva, este órgano de control se remite a lo informado en el informe definitivo de "Control financiero permanente de los expedientes de contratos privados de patrocinio adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba durante los ejercicios 2021 y 2022" (CSV a4e0070635965180676680c3a8f434418d41e951), en el que se recoge en sus conclusiones, entre otros puntos, que:

"  
....

2. Otra debilidad es la falta de elaboración de una instrucción para establecer un procedimiento reglado para la celebración de contratos de patrocinio, habida cuenta de los reiterados informes de fiscalización de la Intervención General e incluso del informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en un caso de nulidad de un patrocinio.

3. Falta una justificación del precio como adecuado al mercado y que se ajusta a la prestación que recibe el patrocinado. En el epígrafe "II. Resultados del Trabajo" queda explicado que, de manera generalizada, no hay absolutamente ningún estudio (ni de esta Administración ni de empresas o expertos independientes) que determine que es más ventajoso acudir al patrocinio que realizar la publicidad a través de una empresa del sector, ni de que el precio es adecuado al mercado, ni que las prestaciones realizadas por los patrocinados valen lo que han costado.

4. En algunos casos, no se cumplen por parte del patrocinado las obligaciones expuestas en el pliego de prescripciones técnicas, al menos no de la forma descrita en dicho pliego.

5. No hay rastro en los expedientes puestos a disposición de Intervención de los documentos gráficos que indiquen el exacto cumplimiento del contrato.

6. No existe por regla general, ninguna evaluación del impacto publicitario conseguido, elaborado por el Ayuntamiento o por empresa independiente, en los términos expresados por el Tribunal de Cuentas o por la propia Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, a fin de comprobar el cumplimiento del objeto del contrato, que haya existido la publicidad que ha sido contratada

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

0f8b481c45f84caeca46b04151bb433678a2dee5

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

06/06/2024 12:52:10 CET  
06/06/2024 12:55:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

...”

- Suplemento de crédito con destino a la aportación del Ayuntamiento al Consorcio de Transportes Metropolitano

En el informe del OPEP se informa sobre la necesidad de crédito para la citada aportación, por la diferencia entre la cantidad recogida en el Presupuesto 2024 (113.000 €) y la aportación definitiva solicitada por la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía (130.335 €).

Con fecha 21/11/2023, por acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Córdoba se aprobó el proyecto del presupuesto para el ejercicio de 2024 del citado Consorcio en el que se determina el importe de 130.335 € como aportación que correspondería al Ayuntamiento de Córdoba en aplicación de lo previsto en los arts. 15.1.b) y 34 de los Estatutos del consorcio.

Este dato, cuyo conocimiento debiera ser obligado por el representante municipal y miembro del Consejo del Consorcio, que asiste a las citadas reuniones, no se pone en conocimiento al OPEP, previamente a la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento (aprobación definitiva con fecha 26/01/2024), para que el citado importe previsto sea incorporado por el importe exacto y definitivo en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

Sería por este motivo y no por una necesidad urgente, excepcional y sobrevenida, por lo que en este momento es necesaria la tramitación del presente suplemento de crédito para la habilitación presupuestaria que cubra la citada aportación.

Así mismo, en el expediente se propone la habilitación de crédito para gastos para necesidades genéricas de los servicios, gastos que no son imprevisibles (seguros, trabajos técnicos, publicidad, etc), sino permanentes y periódicos los cuales deberían tener la adecuada planificación presupuestaria y no una dotación mediante mecanismos excepcionales. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito están definidos como modificaciones en el Presupuesto de gastos para la realización de gastos imprevistos, para gastos específicos y determinados, urgentes e inaplazables, para los que no existe crédito o el mismo no es suficiente, no un mecanismo para habilitar crédito para las citadas necesidades genéricas.

Este informe se emite en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado en aplicación de lo establecido en el art.4 del

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

0f8b481c45f84caeca46b04151bb433678a2dee5

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

06/06/2024 12:52:10 CET  
06/06/2024 12:55:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (informe preceptivo previsto por el ordenamiento jurídico), sin que las conclusiones favorables o desfavorables del mismo den lugar a procedimiento contradictorio alguno.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: 20b0ae1a00a2aaeb19ed439f57487bb3ab7c1557aaea2b860116c66b3c0ac854a77e0a3ad737450b874674b59276bdccb2c2d9a2a110batb3e677969b2a22 | PÁG. 9 DE 12



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

0f8b481c45f84caeca46b04151bb433678a2dee5

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

06/06/2024 12:52:10 CET  
06/06/2024 12:55:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Nº EXPEDIENTE: 1CESC240513H00**

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de suplemento de crédito, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

**1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

**2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-**

Según el artículo 16.2 del Reglamento de estabilidad *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación."*

Precisamente el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que en base a este artículo procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Respecto a la Estabilidad Presupuestaria, en este caso, se produciría un incremento de gastos en el capítulo 2, 4 y 7, por lo que se vería alterado el cómputo de los capítulos 1 a 7 de gastos de clasificación económica, sin que la financiación proceda igualmente de ingresos de los mismos capítulos, sino del capítulo 8 de ingresos, por lo que se originaría una necesidad de financiación incidiendo negativamente en el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Este cumplimiento del objetivo se verificará, a nivel consolidado, cuando sea remitida la información trimestral sobre ejecución presupuestaria que requiera la Orden HAP 2105/2012.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: 20b0ae1a00a2aaeb19ed439f57487bb3ab7c1557aaea2b860116c66b3c0ac854a77e0a3ad737450b874674b59276bdccb2c2d9a2a110batb3e677969b2a22 | P.ÁG. 11 DE 12



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

0f8b481c45f84caeca46b04151bb433678a2dee5

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

06/06/2024 12:52:10 CET  
06/06/2024 12:55:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0f8b481c45f84caeca46b04151bb433678a2dee5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 20b0aefa00a2aaeb19ed439f57487bb3ab7c1557aeea2b860116c66b3c0ac854a77e0a3ad737f450b874f674b5927b2bdccb2c2d9a2a110bafb3e677969b2a22

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016535\_2024\_00000000000000000000021037069

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/06/2024 12:51:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0f8b481c45f84caeca46b04151bb433678a2dee5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

**EXPTE.: 1CESC240513H00**  
**IMPORTE: 2.655.557,11 EUROS**  
**SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO**

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Crédito Extraordinario y Suplementos de Crédito**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en las aplicaciones que se relacionan, con el fin de poder atender las siguientes necesidades:

- Delegación de Cooperación..... 100.000 €  
(Memoria CSV: 913723bc3674a6b0a2f8483b2a5694e6afa52684)  
Suplementar la dotación de las aplicaciones presupuestarias para subvenciones de concurrencia competitiva tanto de corriente como de capital a fin de poder mantener el nivel de proyectos subvencionados y así cumplir el papel de la cooperación de las entidades locales en el sistema de cooperación española otorgado por la Ley 1/2003 de 20 de febrero de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad.
- Delegación de Promoción de la Ciudad..... 787.484 €  
(Memoria: 7fad2525783d4dd1291e9c22ac85b7452afed620)  
Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria de trabajos realizados por empresas y profesionales para poder abordar la programación de actividades de la próxima Navidad y el Festival Internacional del Flores FLORA.  
De la propuesta remitida por el Servicio gestor, se elimina una dotación de 12.512 euros destinada a atender "gastos imprevistos" por entender este Órgano que este tipo de gastos por no ser específicos y determinados no atienden a la naturaleza otorgada en la Ley de Haciendas Locales a los suplementos de crédito.
- Delegación de Mayores..... 10.000 €  
(Memoria: f0855c4ad22e266bd5008fd03e976fd961bab828)  
Suplementar la dotación de la aplicación destinada a atender la subvención nominativa de la Asociación de Rehabilitación y Formación Social "APERFOSA" para poder atender un compromiso de gasto debidamente adquirido en ejercicios anteriores.
- Delegación de Servicios Sociales..... 28.000 €  
(Decreto aprobación compromiso de gasto debidamente adquirido en ejercicios anteriores CSV: e2e6f85a76ba3c452acf59b4af761c6637338342 e Informe de Intervención de Reconocimiento de la obligación CSV: 5f5a23dd57abed1ac1289337cae23c7e77c9676a)  
Dotar la aplicación destinada a atender la subvención nominativa de la Casa Familiar San Francisco de Asís para poder atender un compromiso de gasto debidamente adquirido en ejercicios anteriores.
- Delegación de Relaciones Institucionales..... 1.000.000 €  
(Memoria CSV: 1594e2af802fc725c53249b527842fba460826f4)  
Suplementar la dotación de las aplicaciones presupuestarias de la Delegación destinadas a gastos de patrocinio; gastos de difusión, promoción y publicidad; gastos de protocolo; pago

1



**EXPT.: 1CESC240513H00**  
**IMPORTE: 2.655.557,11 EUROS**  
**SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA**

de cuotas y la subvención nominativa para la Federación de Socorrismo, así como dotar de crédito una nueva subvención nominativa para el evento "Rally Sierra Morena".  
Se ha detectado en este punto un error material en una de las aplicaciones presupuestarias afectadas que procede a corregirse de oficio.

- Delegación de Gestión..... 361.353,44 €  
(Solicitud Canon Vertidos CSV: 97be64c724bbfa5e448e311b8385a048cb5c037f y Solicitud Primas de Seguros CSV: 79ce8dd7e5a52f212163a64e814740444203a914)  
Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria de Tributos Estatales para la liquidación del canon por control de vertidos emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por importe de 236.353,44 € y las aplicaciones presupuestarias de primas de seguros del Ayuntamiento por importe de 125.000 €.
  
- Consorcio de Transportes Metropolitano..... 17.335 €  
(Solicitud Aportación 2024 CSV: 1e4380fccf37c0bfa0006696f4edb0125c778448)  
Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria destinada a la aportación del Ayuntamiento al Consorcio de Transportes Metropolitano por la diferencia entre la cantidad recogida en el Presupuesto de 2024 (113.000 €) y la aportación definitiva solicitada por la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía (130.335 €).
  
- ELA Encinarejo..... 57.500,67 €  
(Informe OPEP liquidación definitiva ELA Encinarejo CSV: 4df1a453912bc0a81fb6bd99d3552a5bdffbb9f)  
Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria destinada a transferir a la ELA Encinarejo su participación en los ingresos municipales procedentes de la participación municipal en los impuestos estatales así como en los tributos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba como consecuencia de la diferencia entre la liquidación definitiva del ejercicio 2023 que asciende a 1.107.500,67 € y el importe de las entregas a cuenta pagadas en el ejercicio 2023 por un montante de 1.050.000 €.
  
- Delegación de Educación..... 94.880 €  
(Memoria CSV: a2889f984d64951621afb4d25b35d656dd8f30c7)  
Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria de trabajos realizados por empresas y profesionales para poder abordar la celebración de efemérides y la realización de actividades para la infancia en eventos de la ciudad; el nuevo contrato del servicio de transporte; el programa de fomento de la participación infantil y la mejora del sistema semafórico del centro de educación vial.
  
- Delegación de Participación Ciudadana..... 54.000 €  
(Memoria CSV: ed5f4239dbdfdbb5d412f3a79bb2a421a18cf81)  
Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria de gastos de seguridad para poder atender nuevas necesidades del servicio de vigilancia de las diferentes Centros Cívicos Municipales que dependen de la Delegación.
  
- Delegación de Juventud..... 100.000 €  
(Memoria CSV: d4d440656d47961fac0ec9946aeb00f3fcd2c0ac y rectificación CSV: e7fd55b545d7326fd09c9e805674099756a5a15c)  
Suplementar la dotación de las aplicaciones presupuestarias destinadas a la realización de actividades del programa Planneo al Fresco y para el patrocinio del concierto "Los 40 POP".

2

Hash: 5ff9ab73ba6a4eb592688ec48d43e939d797fb7be46daa89d588dea93296e9e1abe75a0b7ea2227319a4ddb26b8e8e46c7c8faada5412548cc8cc11ab454e31d | P.ÁG. 2 DE 6

**FIRMANTE**

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV****b803afbae189a2537921fa6c96906bb0bba63599****NIF/CIF**

\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

06/06/2024 14:53:23 CET

**URL DE VALIDACIÓN****<https://sede.cordoba.es>**

**EXPTE.: 1CESC240513H00**  
**IMPORTE: 2.655.557,11 EUROS**  
**SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA**

- Departamento de Protección Civil..... 45.000 €  
(Memoria CSV: b200ca5ef2f766383177f761be2884a108fa3e3c)  
Suplementar la dotación de las aplicaciones presupuestarias destinadas a vestuario,  
alimentos, seguros, publicidad y trabajos técnicos para poder atender necesidades  
preventivas de carácter ineludible.

En las diferentes memorias que se acompañan al expediente, los servicios gestores estiman que se tratan de gastos específicos y determinados, que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el existente no es suficiente; consideración igualmente compartida en la Solicitud de la Modificación.

SEGUNDA: Que no existe crédito o el existente es insuficiente en las aplicaciones afectadas, de ahí la necesidad de dotar con Remanente de Tesorería General los suplementos y créditos extraordinarios necesarios.

TERCERA: Que el recurso que financia la modificación es el Remanente de Tesorería General puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2023.

CUARTA: Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

QUINTA: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

### PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en los términos informados por el OPEP (CSV: 5b5ffe56e407f838e64d53be5733e9c48efe2515) y por la Intervención General en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado (CSV: 0f8b481c45f84caeca46b04151bb433678a2dee5), la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito** por importe de **2.655.557,11 euros** en las aplicaciones que a continuación se detallan:

3



**EXPTE.: 1CESC240513H00**  
**IMPORTE: 2.655.557,11 EUROS**  
**SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**RECURSO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	2.655.557,11 euros
	<b>TOTAL</b>	<b>2.655.557,11 euros</b>

**EMPLEOS:**

C.Ope.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	R.F.	Importe €
020	Z	E70	2316	48001	0	5	75.000,00
020	Z	E70	2316	78001	0	5	25.000,00
020	Z	C20	3382	22799	0	5	787.488,00
020	Z	E80	2312	48914	0	5	10.000,00
020	Z	E10	2314	78001	0	5	28.000,00
020	Z	A13	9203	22602	0	5	467.400,00
020	Z	A13	9121	22602	0	5	23.300,00
020	Z	A12	9201	22601	0	5	33.300,00
020	Z	B77	3300	48999	0	5	26.000,00
020	Z	A13	3410	48906	0	5	50.000,00
020	Z	A13	3340	22699	0	5	100.000,00
010	Z	A13	3410	48002	0	5	300.000,00
020	Z	H20	9200	22500	0	5	236.353,44
020	Z	A60	9430	46700	0	5	17.335,00
020	Z	B61	9430	46800	0	5	57.500,67
020	Z	E20	3230	22701	0	5	94.880,00
020	Z	A30	9240	22701	0	5	54.000,00
020	Z	E50	3372	22609	0	5	51.600,00
020	Z	E50	3371	22602	0	5	48.400,00
020	Z	H25	9330	22401	0	5	80.000,00
020	Z	H25	9330	22400	0	5	45.000,00
020	Z	A07	1350	22104	0	5	18.000,00
020	Z	A07	1350	22105	0	5	8.000,00
020	Z	A07	1350	22400	0	5	3.500,00
020	Z	A07	1350	22602	0	5	8.000,00
020	Z	A07	1350	22706	0	5	7.500,00
							<b>2.655.557,11</b>

(5) Recurso Financiación (R.F.)= Remanente de Tesorería General.


**FIRMANTE**

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV**
**b803afbae189a2537921fa6c96906bb0bba63599**
**NIF/CIF**

\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

06/06/2024 14:53:23 CET

**URL DE VALIDACIÓN**
<https://sede.cordoba.es>

**EXPT.: 1CESC240513H00**  
**IMPORTE: 2.655.557,11 EUROS**  
**SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**SEGUNDO:** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SUBVENCIÓN	PES INICIAL 2024	PES DEFINITIVO
Z E70 2316 48001 0	COOP Y SOL. COOP. SOLID. CONVOCATORIA SUBVENCIONES	CONCURRENCIA	532.000 €	607.000 €
Z E70 2316 78001 0	COOP Y SOL. COOP. SOLID. SUBVENCIONES COOPERACIÓN	CONCURRENCIA	76.250 €	101.250 €
Z A13 3410 48906 0	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO (Q-2872037-G)	NOMINATIVA	20.000 €	70.000 €
Z A13 3410 48002 0	PRESIDENCIA. AUTOMÓVIL CLUB DE CÓRDOBA (G-14933808)	NOMINATIVA	0	300.000 €

**TERCERO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo**  
**(firmado y fechado electrónicamente)**  
**(P.D. Decreto Núm. 2023/8377, de 17 de junio)**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b803afbae189a2537921fa6c96906bb0bba63599

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 5ff9ab73ba6a4eb592688ec48d3e939d797fbf46daa89d588dea93296e9e1abe75a0b7ea2227319a4ddcb26b8e8e46c7c8faada5412548cc8cc11ab454e31d

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_00000000000000000000021039089

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/06/2024 13:45:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

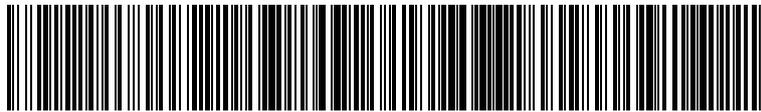
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b803afbae189a2537921fa6c96906bb0bba63599

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

**EXPTE.: 1CESC240513H00**  
**IMPORTE: 2.655.557,11 EUROS**

**D<sup>a</sup>. BLANCA TORRENT CRUZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA**

**ACUERDA:** Que el Expediente 1CESC240513H00 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, sea conocido por urgencia, a fin de poder atender las necesidades de gasto que ampara la modificación ya que los mismos, al ser financiados con RTG se tienen que ejecutar en el ejercicio corriente.

**En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.**  
**LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**

Hash: fa3fa147092013d1725d3e29f3e8d2f34d49b93b7b428c41da6d476f97db00ai0b11f39e5dd4091232e62f3fa7f712376db1468833434722b340244b7493d80 | PÁG. 1 DE 2

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2f46e5999d2c63c43e29e95e1583d091351b742c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: fa3fa147092013d1725d3e29f3e8d2f34d49b93b7b428c41da6d476f97db00af0b11f39c5dd4091232e62f3fa7f7712376db1468833434722b340244b7493d80

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000021039458

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/06/2024 13:55:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2f46e5999d2c63c43e29e95e1583d091351b742c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)